



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2020**

**PRESIDENTE**

D. Gentza Alamillo Udaeta

**CONCEJALES/AS**

D. Iñigo Pinedo Vadillo  
D<sup>a</sup>. Montse Angulo Solloa  
D. José Antonio Bartolomé Pesquera  
D<sup>a</sup>. Itxaso Gorbeña Allende  
D. Unai Campo Arenaza  
D<sup>a</sup>. Susana Martín Benavides  
D<sup>a</sup>. Karmele Población Martínez  
D<sup>a</sup>. Marian Mendiguren Mendibil  
D. Koldo Mendioroz Goldaraz  
D<sup>a</sup>. Iratxe Parro Uzquiano

En Respaldiza y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las diecinueve horas, del día veintidós de octubre de dos mil veinte, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Plenaria Ordinaria, convocada con la antelación dispuesta en el artículo 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, presidida por el Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de los/as señores/as Concejales/as, que se señalan al margen, asistidos por la Secretaria, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Del Carmen Rojo Pitillas.

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Del Carmen Rojo Pitillas

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todas/os al Pleno y sin más comentarios, se pasa a tratar los siguientes puntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**.

**1º.-Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2020.-**La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) manifiesta que se va a abstener porque no pudo asistir a esa sesión.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU) señala que, en el turno de ruegos y preguntas cuando consta que "... Señala que su grupo se abstuvo porque no estaban de acuerdo con la consignación de dinero de la partida que eran 35.000,00 euros....", que lo que realmente dijo es que no estaban de acuerdo con la convocatoria porque al no estar aún aprobados los presupuestos, suponía una aprobación "de facto" de los mismos, y no sólo por la cuantía de dinero.

Concluidas las intervenciones, se acuerda con la abstención de la Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ), y el voto a favor del resto de corporativos, la aprobación de la citada Acta.

**2º.- Propuesta de acuerdo plenario relativa a Convenio entre el Ayuntamiento de Ayala y el Ampa de la Ikastola Etxaurren, para la financiación del servicio de asistencia psicopedagógica y servicio de auxiliar de aula de dos años, año 2020.-** A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a Convenio entre el Ayuntamiento de Ayala y el Ampa de la Ikastola Etxaurren, para la financiación del servicio de asistencia psicopedagógica y servicio de auxiliar de aula de dos años, año 2020, que dice así:



### **“PROPUESTA DE ACUERDO**

**VISTA.-** La propuesta de Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Ayala con Etxaurren Ikastolako Guraso Elkarte, para la financiación del servicio de asistencia psicopedagógica (psicóloga) y del servicio de aula de dos años (auxiliar) de la Ikastola Etxarren, para el año 2020.

**CONSIDERANDO.-** Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto municipal prorrogado para 2020.

Se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala con Etxaurren Ikastolako Guraso Elkarte, para la financiación del servicio de asistencia psicopedagógica (psicóloga) y del servicio de aula de dos años (auxiliar) de la Ikastola Etxarren, durante el ejercicio 2020, cuyo texto es el siguiente:

**“CONVENIO DE COLABORACION 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA CON ETXAURREN IKASTOLAKO GURASO ELKARTEA PARA LA FINANCIACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA PSICOPEDAGOGICA (PSICOLOGA) Y DEL SERVICIO DE AULA DE DOS AÑOS (AUXILIAR) DE LA IKASTOLA ETXAURREN**

En Respaldiza, a .... de ..... de 2020.

### **REUNIDOS**

De una parte, D. GENTZA ALAMILLO UDAETA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udala, con DNI, nº 44.686.448-R, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, Dña. M<sup>a</sup> Del Carmen Rojo Pitillas, que da fe del acto.

De la otra, D./ Dña....., Presidente/a de Etxaurren Ikastolako Guraso Elkarte, con DNI nº .....

### **INTERVIENEN**

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El/la segundo/a, en nombre y representación de Etxaurren Ikastolako Guraso Elkarte, con el CIF nº G01118769.



*Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente **Convenio de Colaboración**, y al efecto*

### **EXPONEN**

*I.- Que Etxaurren Ikastolako Guraso Elkarte (asociación de madres y padres de alumnos-as de Etxaurren Ikastola) lleva a cabo una importante labor socioeducativa con el objetivo de completar, mejorar, y extender el trabajo educativo que se desarrolla en Etxaurren Ikastola, su centro escolar de referencia, contando para ello con el apoyo del Ayuntamiento de Ayala.*

*II.- Que una de las principales funciones que realiza Etxaurren Ikastolako Guraso Elkarte, con el apoyo económico del Ayuntamiento de Ayala, es precisamente garantizar el Servicio de Asistencia Psicopedagógica y del Servicio de Aula de Dos Años de la Ikastola Etxaurren, mediante la contratación del personal técnico necesario para su desarrollo (una psicóloga y una auxiliar).*

*III.- Que en vista de que se considera unánimemente imprescindible seguir desarrollando el servicio descrito en el punto II, el Ayuntamiento de Ayala - con la conformidad de Etxaurren Ikastolako Guraso Elkarte - ha resuelto regular su apoyo económico a dicha asociación para el fin descrito en dicho punto, por medio del presente convenio que regula la subvención anual 2020 del Ayuntamiento de Ayala a Etxaurren Ikastolako Guraso Elkarte*

*IV.- Que, con exacto cumplimiento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad para la suscripción de convenios de colaboración que asiste a las entidades locales, ambas partes proceden a la formalización del presente convenio de colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes*

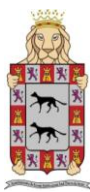
### **ESTIPULACIONES**

***Primera:** El objeto del presente Convenio es subvencionar a ETXAURREN IKASTOLAKO GURASO ELKARTEA al objeto de que pueda contratar el servicio de asistencia psicopedagógica (psicóloga) y el servicio de aula de dos años (auxiliar) de la Ikastola Etxaurren durante el año 2020, ya que disponer de ambos servicios se considera indispensable para la adecuada atención socioeducativa de la comunidad escolar a la que da servicio la Ikastola Etxaurren del municipio de Ayala.*

***Segunda:** En el presente convenio se detalla la colaboración para el año 2020 entre el AYUNTAMIENTO DE AYALA y ETXAURREN IKASTOLAKO GURASO ELKARTEA, en lo referido a la financiación del servicio de asistencia psicopedagógica (psicóloga) y del servicio de aula de dos años (auxiliar) de la Ikastola Etxaurren, para la prestación de las siguientes funciones:*

#### **Servicio de asistencia psicopedagógica (psicóloga/o):**

- *Con el profesorado*
  - *Coordinadora del aula de apoyo junto con la orientadora del centro*
  - *Coordinación con el logopeda*
  - *Coordinación con el PT*



- *Coordinación con la orientadora del Berritzegune*
- *Con el objeto de realizar el seguimiento de cada alumno/a la psicóloga se coordina una vez por semana con cada profesora/or del centro y la PT.*
- *Formación del profesorado (emociones, resolución de conflictos)*
- *Orientaciones psicológicas al profesorado, bien para casos específicos, bien para toda la clase en general.*
- *Facilitar material para trabajar en las tutorías (referido al campo afectivo, emociones, campo psicológico, ...)*
- *Tomar parte junto con el profesorado en todas las reuniones que se realizan dedicadas al seguimiento del alumnado*
  
- *Con el alumnado*
  - *Observación, diagnóstico, intervención (en caso de que sea necesario), y seguimiento del alumnado (en coordinación con la orientadora de zona)*
  - *Orientación del alumnado*
  - *Realización de pruebas psicológicas a alumnado del aula de cinco años, al alumnado de segundo de primaria, de cuarto de primaria, de sexto de primaria, y al alumnado que lo precise.*
  
- *Con las familias*
  - *Atención directa a las familias*
  - *Labores de orientación*
  - *Organización y coordinación de las charlas dirigidas a los padres y madres (educación sexual afectiva, resolución de conflictos...)*
  
- *Otras funciones*
  - *Miembro del equipo directivo como componente no docente*
  - *Tomar parte en las reuniones de equipos directivos de Amara Berri en Durango*
  - *Tomar parte en los encuentros de Amara Berri*
  - *Tomar parte en la formación impartida por el Berritzegune*

***Servicio de aula de dos años (auxiliar):***

- *Atender las necesidades higiénicas y educativas del alumnado*
- *Atender las necesidades afectivas y motrices*
- *Acompañar al profesorado en su proyecto educativo tanto en el aula como en actividades que se desarrollan en el exterior (patio, aula de psicomotricidad, audiovisuales)*
- *Cambio de pañales e iniciación a la utilización del lavabo y baño*
- *Educación en funciones básicas como aprender a peinarse, a ponerse los zapatos, batas, chaqueta, utilización de la papelería a recoger el aula después de jugar y trabajar.*
- *Trabajar la autonomía y enseñarles unos hábitos adecuados a la hora de la comida (sentarse bien, utilizar los cubiertos, lavarse las manos y la boca)*
- *Preparar al alumnado para la hora de la siesta y acompañarles hasta que se duerman*

*El presente convenio se suscribe para el año 2020, con una duración entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.*



**Tercera:** La aportación económica anual que apruebe el Ayuntamiento de Ayala para ETXAURREN IKASTOLAKO GURASO ELKARTEA, se reflejará en los presupuestos municipales correspondientes. Se abonará mensualmente la cantidad correspondiente, previa presentación antes del primer pago, del Certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Hacienda Foral y la Seguridad Social y una vez que Etxaurren Ikastolako Guraso Elkartea proceda al pago de las nóminas de las trabajadoras del servicio: la psicóloga del servicio de asistencia psicopedagógica, y la auxiliar del servicio del aula de dos años.

La aportación económica correspondiente al año 2020 será la siguiente:

- Psicóloga del servicio de asistencia psicopedagógica (consignado 1.500,00 € para posibles bajas)	36.200,27 €
- Auxiliar del aula de dos años (consignado 1.500,00 € para posibles bajas)	21.387,24 €
<b>APORTACIÓN TOTAL 2020:</b>	<b>57.557,51 €</b>

La cantidad total de 3.000,00 € consignada en el Convenio 2020 para cubrir posibles bajas en los dos puestos, podrá- en caso de necesidad – utilizarse en su totalidad para cubrir el gasto ocasionado por las bajas en uno solo de los puestos, una vez asegurado que no será necesaria en el puesto propio para el que se consignó.

Si se diera la situación de que la cantidad consignada en el convenio anual para la cobertura de posibles bajas no fuera suficiente para su cometido, el Ayuntamiento de Ayala estudiará la posibilidad de hacer frente a la eventualidad, siempre que haya disponibilidad presupuestaria.

**Cuarta:** A partir del momento en que se suscriba este convenio, ETXAURREN IKASTOLAKO GURASO ELKARTEA mencionará el patrocinio del Ayuntamiento de Ayala, en las informaciones referentes a los dos servicios subvencionados que difunda por diferentes medios.

**Quinta:** ETXAURREN IKASTOLAKO GURASO ELKARTEA tendrá la obligación de presentar antes del 31 de enero del año siguiente al subvencionado, en el Registro general del Ayuntamiento de Ayala, la siguiente documentación:

- a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de las actividades subvencionadas mediante el presente convenio.
- b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y Seguridad Social.
- c) La siguiente documentación referida a la actividad subvencionada en este convenio:
  - Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado, con la copia de todas las nóminas pagadas a las dos trabajadoras durante el ejercicio en cuestión.
  - Copia del TC-1 y TC-2.



- Memoria de Actividades del año natural subvencionado
- Ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado.

*Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los dos ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.*

*EL ALCALDE-PRESIDENTE*  
*Fdo.- Gentza Alamillo Udaeta*

*LA SECRETARIA,*  
*Fdo.- M<sup>a</sup> Del Carmen Rojo Pitillas.*

*Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria.*

*LA PRESIDENTA DE ETXAURREN IKASTOLAKO GURASO ELKARTEA,*

*Fdo.- “*

*Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.*

*Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Etxaurren Ikastolako Guraso Elkartea.*

*En Arespalditza.- EL ALCALDE.- Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.*

*Documento firmado electrónicamente”.*

Este asunto fue informado favorablemente por la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Juventud, en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2020.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, en votación ordinaria, aprobar la propuesta de acuerdo transcrita, en la forma en que ha sido redactada.

**3º.- Propuesta de acuerdo plenario relativa a Convenio entre el Ayuntamiento de Ayala y el Ampa de la Ikastola Etxaurren, para la realización de actividades extraescolares y complementarias, año 2020.-** Seguidamente, se da cuenta a la Comisión de la propuesta de acuerdo relativa a Convenio entre el Ayuntamiento de Ayala y el Ampa de la Ikastola Etxaurren, para la realización de actividades extraescolares y complementarias, año 2020, que dice así:

### **“PROPUESTA DE ACUERDO**

**VISTO.-** *El interés público municipal del Ayuntamiento de Ayala de preservar y fomentar la práctica de actividades culturales y deportivas en el municipio.*

**VISTA.-** *La propuesta de Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación de madres y padres de la Ikastola Etxaurren, año 2020, para financiar los gastos*





de la realización de actividades fuera del horario escolar, denominadas actividades extraescolares (curso 2020-2021).

**CONSIDERANDO.-** Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto municipal prorrogado para 2020.

Se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación de madres y padres de la Ikastola Etxaurren, para financiar los gastos de la realización de actividades fuera del horario escolar, denominadas actividades extraescolares (curso 2020-2021), cuyo texto es el siguiente:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL  
AYUNTAMIENTO DE AYALA CON LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE LA  
IKASTOLA ETXAURREN, AÑO 2020**

En Respaldiza, a xx de xxxxxx de 2020.

**REUNIDOS**

De una parte D. GENTZA ALAMILLO UDAETA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, Dña. M<sup>a</sup> Del Carmen Rojo Pitillas, que da fe del acto.

De otra parte, D./Doña ....., mayor de edad, titular del D.N.I. n<sup>o</sup> .  
....., vecina de Ayala y domiciliado/a en ....., Presidente/a de la "Asociación de Madres y Padres de la Ikastola Etxaurren".

**INTERVIENEN**

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a lo dispuesto en la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El/La segundo/a, en nombre y representación de la citada Asociación, cuya personalidad y representatividad acredita mediante certificado expedido por la propia Asociación, presentando en el Ayuntamiento fotocopia del acta, donde se elige y nombra Presidenta del "AMPA Etxaurren" (que se adjunta a este convenio como documento n<sup>o</sup> 1).

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente **Convenio de Colaboración**, y al efecto

**EXPONEN**

**I.-** Que el Ayuntamiento de Ayala, atendiendo al interés público municipal de preservar y fomentar la práctica de actividades culturales y deportivas en el Municipio, facilitará al AMPA los medios y colaboración que se definen en este Convenio para la consecución de sus fines.



**II.-** *Que el Ayuntamiento tiene especial interés en el mantenimiento y promoción de la realización de actividades fuera del horario escolar, denominadas actividades extraescolares.*

**III.-** *Que la Asociación denominada "AMPA Etxaurren" lleva a cabo una importante y gran labor social y deportiva, por ser una entidad que genera gran actividad cultural y deportiva en el municipio y en concreto entre el público infantil, fomentando la práctica artística y deportiva entre l@s niñ@s, complementaria a la actividad ordinaria del centro escolar.*

**IV.-** *Que el "AMPA Etxaurren" siempre ha demostrado gran interés en colaborar con el Ayuntamiento de Ayala en la organización de actividades culturales, deportivas relacionadas con el público infantil.*

**V.-** *Que el Ayuntamiento de Ayala, formando parte de su actividad de fomento, ha resuelto promocionar actividades culturales y deportivas para público infantil en el Municipio y ha resuelto articular dicho fomento por medio del presente Convenio, que regula la subvención directa para sufragar parte de los gastos de las actividades extraescolares realizadas en la Ikastola Etxaurren para el curso 2019-2020, con arreglo al calendario de actividades extraescolares del centro educativo.*

**VI.-** *Que, con exacto cumplimiento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que para la suscripción de Convenios de Colaboración asiste a Entidades Locales, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes.*

## **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** *El objeto del presente Convenio es el fomento y promoción por parte del Ayuntamiento de Ayala de la actividad cultural y deportiva extraescolar y complementaria de la Ikastola Etxaurren, por medio de la asociación "AMPA Etxaurren", así como la formación dirigida a familias por medio de la asociación "AMPA Etxaurren".*

**SEGUNDA.-** *El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Ayala se concreta en la atención y subvención de parte de los gastos que conlleve la actividad extraescolar a realizar.*

*El material necesario para el desarrollo de la actividad correrá por cuenta de la asociación.*

*La subvención máxima para el curso escolar 2019-2020 será de 2.200,00 €.*

**TERCERA.-** *El plazo de ejecución de la actividad objeto de subvención se ajustará al calendario oficial del centro escolar publicado y comunicado por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, a través de su Delegación Territorial en Álava, finalizando en junio de 2020.*

**CUARTA.-** *La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención una vez se firme el convenio, previa presentación antes del primer pago, del Certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Hacienda Foral y la Seguridad Social. Y el 20% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la cláusula siguiente.*

**QUINTA.-** *Para la JUSTIFICACIÓN de la cuantía de la subvención municipal anual (como máximo 2.200,00 €) se presentará la documentación, referente a dicho importe:*





- a) *Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas.*
- b) *Certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Hacienda Foral y la Seguridad Social.*
- c) *La siguiente documentación referida a la actividad que se subvenciona:*
- *Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado*
  - *Memoria de actividades del ejercicio subvencionado (ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado)*
  - *Memoria económica del año finalizado (gasto de actividades + gasto de funcionamiento), con sus gastos e ingresos, aportando las correspondientes facturas y documentos de pago.*

*En caso de incumplimiento de las condiciones reflejadas en la estipulación primera no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.*

*En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación quinta del presente convenio antes del 30 de septiembre de 2020, no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.*

*La presente subvención para esta actividad no será compatible con el resto de subvenciones que anualmente convoca el Ayuntamiento.*

**SEXTA.-** *El "AMPA Etxaurren" deberá recoger en cuanta publicidad realice para la presente actividad la colaboración del Ayuntamiento de Ayala.*

**SEPTIMA.-** *El incumplimiento por parte del "AMPA Etxaurren" de las obligaciones contraídas en este Convenio hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.*

*Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los dos ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los 4 folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.*

*EL ALCALDE-PRESIDENTE,*

*Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.*

*LA PRESIDENTA DE "AMPA  
ETXAURREN",*

*Fdo.:*

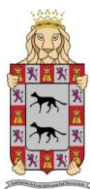
*Ante mí, LA SECRETARIA,  
Fdo.: M<sup>a</sup> Del Carmen Rojo Pitillas".*

**Segundo.-** *Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.*

**Tercero.-** *Notificar el presente acuerdo a la Asociación de madres y padres de la Ikastola Etxaurren.*

*En Arespalditza.- EL ALCALDE.- Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.*

*Documento firmado electrónicamente".*



Este asunto fue informado favorablemente por la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Juventud, en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2020.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, en votación ordinaria, aprobar la propuesta de acuerdo trascrita, en la forma en que ha sido redactada.

**4º.- Propuesta de acuerdo plenario relativa a Convenio entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación “Hogetailau Elkarteá”, año 2020.-** Seguidamente, se da cuenta a la Comisión de la propuesta de acuerdo entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación “Hogetailau Elkarteá”, año 2020, que dice así:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

**VISTO.-** *El interés del Ayuntamiento en fomentar el conocimiento y uso del euskera en todos los ámbitos municipales.*

**VISTO.-** *Que la Asociación Hogetailau Euskara Elkarteá está inscrita en el Registro de Asociaciones del Municipio de Ayala y su finalidad es entre otras, la promoción del conocimiento y uso social del euskera.*

**VISTA.-** *La propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Hogetailau Euskara Elkarteá, para el ejercicio 2020, con el fin de impulsar el fomento de diferentes iniciativas y actividades para la promoción del euskera.*

**CONSIDERANDO.-** *Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto municipal prorrogado para 2020.*

*Se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente ACUERDO:*

**Primero.-** *Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Hogetailau Euskara Elkarteá, para el ejercicio 2020, para impulsar el fomento de diferentes iniciativas y actividades para la promoción del Euskera en el municipio de Ayala, cuyo texto es el siguiente:*

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA CON LA ASOCIACIÓN “HOGEITALAU EUSKARA ELKARTEA”**

*En Respaldiza, a xx de xxxxxxxxx de 2020.*

**REUNIDOS**

*De una parte Don Gentza Alamillo Udaeta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, con el D.N.I. nº 44.686.448-R, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, Doña Mª del Carmen Rojo Pitillas, que da fe del acto.*



*De otra parte, D./Dña....., mayor de edad, titular del D.N.I. n° ..... y con domicilio en .....*

### **INTERVIENEN**

*El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*La segunda, en nombre y representación de la asociación Hogeitalau Euskara Elkartea, con el CIF n° G-01326107, cuya personalidad y representatividad acredita mediante certificado expedido por la propia Asociación, presentando fotocopia del acta, donde se elige y nombra Presidenta de la asociación Hogeitalau Euskara Elkartea (que se adjunta a este convenio como documento n° 1).*

*Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, y al efecto*

### **EXPONEN**

*I.- Que el Ayuntamiento de Ayala atendiendo el interés público municipal de fomentar el conocimiento y uso del euskera en todos los ámbitos, actuará entre otras maneras, mediante las siguientes iniciativas:*

- *La creación de oportunidades de uso en el ocio, la oferta cultural, el deporte, ...*
- *La organización de campañas y actividades para estimular el uso del euskera dirigidas a las personas que están aprendiendo euskera.*
- *La creación de mayores facilidades para que las personas que no saben euskera lo puedan aprender y ampliar las oportunidades de uso.*
- *Otras iniciativas que se estimen oportunas.*

*II.- Que el Ayuntamiento de Ayala, resuelto a promocionar la presencia y uso del euskera en el Municipio, actuará dicho fomento - entre otras iniciativas - por medio del presente Convenio, que regula la subvención anual que se otorgará a Hogeitalau Euskara Elkartea para el desarrollo de su programa anual de actividades, así como para sus gastos de funcionamiento.*

*III.- Que la Asociación denominada “Hogeitalau Euskara Elkartea” es una asociación abierta tanto a los ayaleses y ayalesas como a las asociaciones del municipio, cuyo fin es la promoción del conocimiento y uso social del euskera, y que desde su fundación en el año 2001, viene desarrollando una labor constante por la normalización lingüística en Ayala.*

*IV.- Que Hogeitalau Euskara Elkartea ha demostrado desde su fundación un gran interés en colaborar con el Ayuntamiento de Ayala en la organización de actividades relacionadas con el fomento del euskera, siendo muestra de ello los distintos programas que siguen funcionando con éxito desde su creación: Igande Arratsaldeak Familiar, Gabonetako Lehiaketa, etc.*

*V.- Que, con exacto cumplimiento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que para la suscripción de Convenios de Colaboración asiste a Entidades Locales,*



*ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes.*

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** *El objeto del presente Convenio por parte del Ayuntamiento de Ayala es impulsar el fomento de diferentes iniciativas y actividades para la promoción del euskera, a través de la colaboración y coordinación con la Asociación Hogeitalau Euskara Elkartea*

**SEGUNDA.-** *El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Ayala en 2020 se concreta en la atención y subvención de los gastos que conlleve la actividad anual y los gastos de funcionamiento 2020 de Hogeitalau Euskara Elkartea (incluidas todas las meriendas y lunch que se organicen en las actividades), con arreglo a lo establecido en el clausulado del presente Convenio. Ante la situación generada por la COVID-19, se tomarán en consideración y aplicarán las indicaciones que al efecto emitan las autoridades sanitarias.*

**TERCERA.-** *Para el año 2020 el Ayto. de Ayala subvencionará a Hogeitalau Euskara Elkartea con una cantidad máxima de 4.600,00 euros, y estará destinada a abonar los gastos que conlleve el desarrollo del programa anual de fomento del euskera, así como los gastos de funcionamiento anuales de Hogeitalau Euskara Elkartea.*

*Visto que el Ayuntamiento de Ayala no puede acceder a las subvenciones que anualmente convoca y concede la Diputación Foral de Álava para la financiación de actividades de fomento del euskera que llevan a cabo las asociaciones, será la asociación Hogeitalau Euskara Elkartea la que ha de solicitar la ayuda pertinente con el fin de sufragar parte de los gastos de su programa anual de fomento. Hogeitalau Euskara Elkartea deberá declarar al Ayuntamiento de Ayala la subvención anual efectivamente recibida por parte de la Diputación Foral de Álava.*

**CUARTA.-** *El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención se ajustarán, a los límites temporales del año subvencionado, en este caso al año 2020.*

*Todas aquellas actividades extra que Hogeitalau Euskara Elkartea decidiera organizar y conllevaran que la subvención máxima anual estipulada en este Convenio resultara insuficiente para su pago, correrán por exclusiva cuenta de la propia asociación, y en ningún caso serán abonadas por el Ayuntamiento de Ayala.*

**QUINTA.- JUSTIFICACIÓN.** *Hogeitalau Elkartea tendrá la obligación de presentar antes del 31 de enero del año siguiente al subvencionado, en el Registro general del Ayuntamiento la siguiente documentación:*

- a) *Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas.*
- b) *Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y la Seguridad Social, o en su defecto autorización para que sea el Ayuntamiento quien solicite esa información a los organismos correspondientes.*
- c) *La siguiente documentación referida a su actividad:*
  - *Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado*



- *Memoria de Actividades del ejercicio subvencionado (ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado)*
- *Memoria económica del año finalizado (gasto de actividades + gasto de funcionamiento), con sus gastos e ingresos, aportando las correspondientes facturas y documentos de pago.*

**SEXTA.-** *La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención anual acordada, una vez aprobado y firmado el presente convenio.*

*El importe restante, si procede, será abonado una vez que Hogeitalau Elkarteak presente la justificación a la que se hace referencia en el punto anterior y en el plazo expresado.*

*El Ayuntamiento de Ayala, podrá solicitar en cualquier momento, la información que se estime oportuna al respecto.*

*Hogeitalau Euskara Elkarteak deberá recoger en cuanta publicidad realice la colaboración y patrocinio del Ayuntamiento de Ayala.*

**SEPTIMA.-** *Hogeitalau Euskara Elkarteak presentará la solicitud y el proyecto correspondiente en el Ayto. al inicio del ejercicio anual.*

**OCTAVA.-** *El incumplimiento por parte de Hogeitalau Euskara Elkarteak de las obligaciones contraídas en este Convenio hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.*

*Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los tres ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los 5 folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.*

**ALCALDE-PRESIDENTE,**

*Ante mí, LA SECRETARIA,*

*Fdo.- Gentza Alamillo Udaeta,*

*Fdo.- M<sup>a</sup> Del Carmen Rojo Pitillas.*

*Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria.*

**PRESIDENTE/A DE HOGEITALAU ELKARTEA,**

*Fdo.:"*

**Segundo.-** *Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.*

**Tercero.-** *Notificar el presente acuerdo a la Asociación Hogeitalau Euskara Elkarteak.*

*En Arespalditza.- EL ALCALDE.- Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.*





*Documento firmado electrónicamente”.*

Este asunto fue informado favorablemente por la Comisión Informativa de Euskera y Educación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2020.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, en votación ordinaria, aprobar la propuesta de acuerdo transcrita, en la forma en que ha sido redactada.

**5º.- Propuesta de acuerdo plenario relativa a Convenio entre el Ayuntamiento de Ayala y” Euskalgintza Kontseilua”, año 2020.-** A continuación, se da cuenta a la Comisión de la Propuesta de acuerdo plenario relativa a Convenio entre el Ayuntamiento de Ayala y” Euskalgintza Kontseilua”, año 2020, que dice así:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

**VISTO.-** *El interés del Ayuntamiento en fomentar la normalización del uso del Euskera en el Municipio y en la Comarca.*

**VISTO.-** *Que la Asociación Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua, tiene como objetivos implementar acciones en favor de la normalización del uso del euskera, en colaboración con todos los agentes implicados en dicha labor.*

**VISTO.-** *El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua, para el ejercicio 2020, para financiación del funcionamiento y actividades del Consejo de normalización del uso del euskera en Aiaraldea.*

**CONSIDERANDO.-** *Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto municipal prorrogado para 2020.*

*Por todo lo anterior, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente ACUERDO:*

**Primero.-** *Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua, para el ejercicio 2020, para financiación del funcionamiento y actividades del Consejo de normalización del uso del euskera en Aiaraldea, cuyo texto es el siguiente:*

**“CONVENIO 2020 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AYALA-AIARA Y AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA ELKARTEA PARA LA NORMALIZACIÓN DEL USO DEL EUSKERA EN AIARALDEA.**

*En el Ayuntamiento de Ayala-Ayala, a xx de xxxxx de 2020*

**REUNIDOS**



*De una parte Don GENTZA ALAMILLO UDAETA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udala, con el D.N.I. nº 44.686.448-R, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udala, Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Rojo Pitillas, que da fe del acto.*

*De la otra, Don JOSU ZABALA ACHA, presidente de AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA ELKARTEA con el DNI nº 30.560.679-A,*

### **INTERVIENEN**

*El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*El segundo, en nombre y representación de la citada Asociación, con el CIF nº G01545599.*

*Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente **Convenio de Colaboración**, y al efecto,*

### **EXPRESAN**

*Que en Aiaraldea, y en este caso concreto en el Municipio de Ayala-Aiara, el trabajo por la normalización del euskera requiere de todos los medios y fuerzas que sean posibles.*

*En esa labor cumplen una función primordial las organizaciones e instituciones del tejido asociativo de Municipio de Ayala-Aiara que adquieren un compromiso activo con el euskera, así como el Ayuntamiento de Ayala-Aiara.*

*Consideramos imprescindible la colaboración entre el tejido social y las instituciones en el ámbito de la normalización del euskera y, en ese sentido, queremos trabajar conjuntamente y comprometernos a buscar sinergias efectivas entre ambos.*

*A ese respecto, el foro AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA creado formalmente en Laudio el 12 de febrero de 2016 por 40 entidades de Aiaraldea, pretende cumplir dicha función: poner sobre una misma mesa las tareas y contribuciones que se realizan a favor del euskera en nuestro territorio y compartir reflexiones y dinámicas para que dicho trabajo de normalización sea lo más efectivo posible.*

*Así, el Ayuntamiento de AYALA-AIARA quiere comprometerse a cooperar con este foro.*

*El Ayuntamiento de AYALA-AIARA considera que se trata de un proyecto de interés público a nivel municipal.*

*Así pues, con el fin de materializar una implicación activa de las instituciones en la normalización del uso del euskera, ambas partes suscriben este convenio de colaboración. Su contenido es el que se traslada a continuación:*

### **CLAUSULAS**



**Primera:** *En el presente convenio se detalla la colaboración para el año 2020 entre AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA y el AYUNTAMIENTO DE AYALA-AIARA, en lo referido a la labor para la normalización del uso del euskera. Dado que el objetivo de la colaboración es a largo plazo, ambas partes expresan su intención de desarrollar la colaboración durante el presente año, y una vez finalizado el año 2020, negociar las condiciones para el año siguiente.*

*En el plazo de los 3 primeros meses de cada año, el Ayuntamiento de Ayala decidirá sobre la renovación del convenio, previo estudio en la Comisión informativa correspondiente, de la documentación referente al año finalizado y la propuesta y condiciones para el año en curso, que le enviará AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA.*

*Con este espíritu, el presente convenio se suscribe para el año 2020, con una duración entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.*

**Segunda:** *Ambas partes adoptan los siguientes compromisos y obligaciones:*

**EL AYUNTAMIENTO DE AYALA-AIARA:**

- *El personal técnico del área de euskera del consistorio participará activamente en las reuniones del Consejo. Este foro se reunirá tres veces al año.*
- *A través de dicho personal técnico, ambas partes se informarán de las labores que hayan realizado o que pretendan realizar a favor de la normalización del euskera. En ese sentido, trabajarán activamente con el fin de complementar sus esfuerzos y buscar puntos de encuentro y sinergias.*
- *El Ayuntamiento de Ayala-Aiara contribuirá económicamente a cubrir los gastos de funcionamiento y las actividades realizadas por Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua durante el año 2020, de acuerdo con lo mencionado en la cláusula siguiente.*

**EL CONSEJO POR LA NORMALIZACIÓN DEL EUSKERA DE AIARALDEA:**

- *Se compromete a trabajar conjuntamente por la normalización del euskara con las instituciones y, por lo tanto, mantendrá en todo momento una postura activa de cara a fomentar esta cooperación.*
- *A efectos del presente convenio de colaboración, el Consejo tendrá las siguientes obligaciones ante el Ayuntamiento de Ayala-Aiara:*

1. *A principios del año siguiente al ejercicio subvencionado (enero-febrero), el Consejo por la Normalización del Euskera de Aiaraldea se reunirá con el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, o persona en quien éste delegue, así como con el personal técnico del área de euskera. En dicha reunión se presentará y expondrá la siguiente documentación:*

- *La memoria de actividad del año subvencionado.*
- *La memoria económica del año subvencionado.*
- *La planificación del año siguiente (vigente).*
- *El presupuesto del año siguiente (vigente).*
- *La propuesta de contribución económica solicitada a cada institución en*



*el año siguiente (vigente).*

**Tercera:** *El Ayuntamiento de Ayala-Aiara se compromete a aportar la cantidad de 396,32 € a AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA.*

*La aportación económica anual se abonará en un solo pago, durante el primer cuatrimestre del año correspondiente mediante ingreso en la cuenta de la asociación AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA.*

**Cuarta:** *A partir de la firma del convenio, los soportes de comunicación del Consejo llevarán los logotipos del Ayuntamiento de Ayala-Aiara, junto a la frase “Instituciones que colaboran con el Consejo”.*

**Quinta:** *AIARALDEKO EUSKALGINTZA KONTSEILUA tendrá la obligación de presentar antes del 31 de enero del año siguiente al subvencionado en el Registro general del Ayuntamiento la siguiente documentación:*

- c) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas.*
- d) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y Seguridad Social.*
- c) La siguiente documentación referida a su actividad:*
  - Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado*
  - Memoria de Actividades del ejercicio subvencionado*
  - Ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado.*

*Y, para que así conste y expresar su acuerdo, las personas reunidas suscriben el presente convenio en el lugar y fecha antes indicados.*

**GENTZA ALAMILLO UDAETA,**  
*Alcalde de Ayala.*

**JOSU ZABALA ACHA,**  
*Presidente de Aiaraldeko Euskalgintza Kontseilua.*

*Fdo.- Gentza Alamillo Udaeta.*

*Fdo.- Josu Zabala Acha.*

*Ante mí, la SECRETARIA,*

*Fdo.- M<sup>a</sup> del Carmen Rojo Pitillas”.*

**Segundo.-** *Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.*

**Tercero.-** *Notificar el presente acuerdo a la Asociación Aiaraldeko Euskalgintzaren Kontseilua Elkarte.*



*En Arespalditza.- EL ALCALDE.- Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.*

*Documento firmado electrónicamente”.*

Este asunto fue informado favorablemente por la Comisión Informativa de Euskera y Educación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2020.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, en votación ordinaria, aprobar la propuesta de acuerdo transcrita, en la forma en que ha sido redactada.

**6º.- Propuesta de acuerdo plenario relativa a Convenio entre el Ayuntamiento de Ayala y IVAP, año 2020.**- Seguidamente, se da cuenta a la Comisión de la Propuesta de acuerdo plenario relativa a Convenio entre el Ayuntamiento de Ayala y IVAP, año 2020, que dice así:

### **“PROPUESTA DE ACUERDO**

**VISTO.-** *El interés del Ayuntamiento en fomentar el conocimiento y uso del euskera en todos los ámbitos municipales.*

**VISTO.-** *Que el anterior Convenio de Colaboración entre el Instituto Vasco de Administración Pública y el Ayuntamiento de Ayala, en materia de capacitación y normalización lingüística, había vencido.*

**VISTO.-** *Que dicho Convenio tiene por objeto formalizar la relación jurídica que vinculará al Instituto Vasco de Administración Pública con el Ayuntamiento de Ayala en relación con las previsiones aplicables de la Orden de 30 de noviembre de 2005, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el servicio de capacitación lingüística que el Instituto Vasco de Administración Pública ofertará a los Entes Públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y se establecen las normas reguladoras de las subvenciones por sustitución de personal al servicio de las administraciones municipales asistente a los cursos de euskera.*

**VISTO.-** *Que la relación jurídica a la que se refiere el apartado anterior se proyectará a los siguientes ámbitos de actuación:*

- Organización de cursos de euskaldunización/alfabetización y formación lingüística para el PLA.*
- Subvenciones por sustitución del personal asistente a los cursos de euskera (solamente para administraciones municipales).*
- Terminología jurídico-administrativa.*
- Elaboración y uso de materiales administrativos en euskera.*

*Por todo lo anterior, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente ACUERDO:*

**Primero.-** *Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y el Instituto Vasco de Administración Pública para el ejercicio 2020, para colaborar en las labores de capacitación y normalización lingüística.*







## **REUNIDOS**

*De una parte Don GENTZA ALAMILLO UDAETA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYALA con el D.N.I. nº 44.686.448-R, en representación de dicha entidad, y asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala, Dña. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ROJO PITILLAS, con el D.N.I. nº 22.728.430-Z, que da fe del acto.*

*De la otra, Don LUIS XABIER UGALDE GULIAS, presidente de AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA, , en representación de dicha entidad, con el CIF nº F-01468248*

*Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente **Convenio de Colaboración**, y al efecto*

## **EXPRESAN**

*En la Sociedad de la Información del futuro es de enorme importancia el ganar espacios de comunicación cercanos para el euskera, máxime teniendo en cuenta la relevancia que la comunicación y los medios de comunicación tienen en la normalización del idioma.*

*Precisamente, ‘AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA’, cooperativa sin ánimo de lucro y de iniciativa social (que fue hasta 2017 ‘Info-Aiaraldea Kultura eta Komunikazio Elkarte’, y que por cauce legal ha pasado de ser asociación a subrogarse el carácter de cooperativa), creada para la promoción de la comunicación en euskera en la comarca de Ayala, tiene como objetivo la puesta en marcha y el desarrollo en esta comarca de medios de comunicación y actividades comunicativas en euskera, trabajando tanto las áreas tradicionales como las innovadoras de la comunicación, a favor de la cohesión social, sin ningún ánimo de lucro, y en colaboración con las administraciones, los agentes económicos y los agentes sociales y culturales.*

*Para lograr esos objetivos, ‘AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA’ y el AYUNTAMIENTO DE AYALA expresan su compromiso de promoción y apoyo a los medios de comunicación locales en euskera, concretamente la de apoyar los medios de comunicación que promociona y gestiona ‘AIARALDEA HEDABIDE TALDEA’, que son la web [www.aiaraldea.eus](http://www.aiaraldea.eus) (llamada “Aiaraldea Gaur”) y la publicación quincenal en papel “Aiaraldea Hemen”, puesto que a través de estos medios de comunicación se promueve la normalización lingüística y el municipio de AYALA es beneficiario de todo ello.*

*El Ayto. de AYALA considera que se trata de un proyecto de interés público a nivel municipal. En el mismo sentido, el Gobierno Vasco ha reconocido a la cooperativa el carácter de “iniciativa social”*

*Así pues, con el fin de materializar una implicación activa de las instituciones en la promoción de los medios de comunicación locales en euskera, ambas partes suscriben este convenio de colaboración. Su contenido es el que se traslada a continuación:*

## **CLAUSULAS**



**Primera:** En el presente convenio se detalla la colaboración para el año 2020 entre AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA y el AYUNTAMIENTO DE AYALA, en lo referido a los medios de comunicación en euskera. Dado que el objetivo de la colaboración es a largo plazo, ambas partes expresan su compromiso de desarrollar la colaboración durante el presente año, y una vez finalizado, negociar las condiciones para el año siguiente.

Al inicio de cada año, el Ayuntamiento de Ayala decidirá sobre la renovación del convenio, previo estudio en la Comisión informativa correspondiente, de la documentación referente al año finalizado y la propuesta y condiciones para el año en curso, que le enviará Aiaraldea Kooperatiba Elkartea.

Con este espíritu, el presente convenio se suscribe para el año 2020, con una duración entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

**Segunda:** Desde el momento en que suscribe este convenio, el Ayuntamiento de AYALA tendrá competencia para conocer las actividades y las cuentas económicas de AIARALDEA HEDABIDE TALDEA

Para ello, y con el ánimo de que la relación y la colaboración entre ambas partes sea permanente, el Ayuntamiento de Ayala tendrá el derecho de conocer la financiación detallada y las valoraciones y planes anuales del grupo de comunicación.

De la misma manera, cuando así lo solicite una de las partes que firman el presente convenio, se reunirán las dos partes, ya sea para hacer el seguimiento de los contenidos del convenio, o para otro fin relacionado con el mismo.

**Tercera:** El Ayuntamiento de AYALA se compromete a realizar a AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA la siguiente aportación económica:

- **En el año 2020: 2.040,30 €.**

La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención máxima estipulada una vez firmado el convenio. Y el 20% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la cláusula CUARTA de este convenio.

La aportación económica se realizará mediante ingreso en la cuenta corriente de AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA (Laboral Kutxa: ES55-3035/0045/21/0450079351).

Por su parte, AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA deberá de justificar el doble de la cantidad total anual percibida, referida a la realización de tareas que son el objetivo de este convenio.

**Cuarta:** A partir del momento en que se suscriba este convenio, el Ayuntamiento de AYALA, que será subvencionador de los medios de comunicación “Aiaraldea Gaur” y “Aiaraldea Hemen”, pertenecientes a AIARALDEA HEDABIDE TALDEA, recibirá un reconocimiento público apareciendo como patrocinador en ambos medios.



*El logotipo normalizado del ayuntamiento se incluirá junto a la información de crédito de la web y de la publicación quincenal en papel (direcciones postales, sedes, etc) durante el periodo de vigencia del convenio.*

**Quinta:** *Aiaraldea Hedabide Taldea, a la hora de tratar y difundir información, publicará contenidos y temas de todo tipo. Será independiente, plural, equilibrado y participativo. Por tanto, evitará verse bajo la influencia de los partidos políticos y cuidará la imparcialidad. El resto de asociaciones de la comarca y cualquier ciudadano o ciudadana podrá participar en la web.*

**Sexta:** *En relación con el apartado de opinión, cualquier ciudadano o ciudadana tendrá derecho y oportunidad de dar su opinión en estos dos medios. Los medios, huyendo de partidismos, garantizarán la presencia de personas con diferentes opiniones políticas, velando por el equilibrio entre todas.*

**Séptima:** *De acuerdo con el mencionado espíritu abierto, en los medios que son objeto de este convenio se tratarán y elaborarán contenidos y temas de todo tipo, velando por el respeto a la persona, y no se aceptarán insultos ni difamaciones.*

**Octava:** *“Aiaraldea Gaur” y “Aiaraldea Hemen” se redactarán en euskara unificado, dando su espacio a la riqueza lingüística y las variedades de la comarca. El idioma puede convertirse en modelo para el lector, y en ese sentido, se procurará ofrecer el mejor modelo posible. Por tanto, se garantizará una mínima calidad lingüística.*

**Novena:** *Para la JUSTIFICACIÓN de la cuantía de la subvención municipal anual (2.040,30€) se presentará la siguiente documentación:*

*a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas.*

*b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social.*

*c) La siguiente documentación referida a su actividad:*

- *Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado*
- *Memoria de Actividades del ejercicio subvencionado (ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado)*
- *Memoria económica del año finalizado (gasto de actividades + gasto de funcionamiento), con sus gastos e ingresos, aportando las correspondientes facturas y documentos de pago.*

*En caso de incumplimiento de las condiciones reflejadas en la estipulación primera no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.*

*En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación cuarta del presente convenio para el 31 de enero de 2021 no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.*



*La presente subvención no será compatible con el resto de subvenciones que anualmente convoca el ayuntamiento.*

*Antes del 31 de enero del 2021, nuevo año de convenio:*

- Borrador del presupuesto del nuevo año
- Borrador del proyecto de actividades del nuevo año
- Tendrá que presentar los certificados de la Diputación Foral de Álava y de la Seguridad Social que certifiquen que se encuentra al corriente de pagos.

*Para que así conste, las dos partes suscriben el presente convenio para un único fin, y firman dos ejemplares del mismo, en el lugar y fecha antes indicados.*

*GENTZA ALAMILLO UDAETA,  
Alcalde del Ayuntamiento de Ayala.*

*LUIS XABIER UGALDE GULIAS,  
Presidente de Aiaraldea Kooperatiba  
Elkartea.*

*Fdo.- Gentza Alamillo Udaeta*

*Fdo.- Luis Xabier Ugalde Gulias.*

*La Secretaria,*

*Fdo.- M<sup>a</sup> Del Carmen Rojo Pitillas."*

**Segundo.-** *Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.*

**Tercero.-** *Notificar el presente acuerdo a AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA, a los efectos de la firma del correspondiente Convenio.*

*En Arespalditza.- EL ALCALDE.- Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.*

*Documento firmado electrónicamente".*

Este asunto fue informado favorablemente por la Comisión Informativa de Euskera y Educación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2020.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, en votación ordinaria, aprobar la propuesta de acuerdo transcrita, en la forma en que ha sido redactada.

**8º.- Propuesta de acuerdo de aprobación de Convenio de Colaboración entre el Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Ayala, para la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna, año 2020.-** A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa al Convenio de Colaboración entre el Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Ayala, para la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna, año 2020, que dice así:

**"PROPUESTA DE ACUERDO**





**VISTO.-** *Que desde el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava se ha remitido a este Ayuntamiento modelo de Convenio de Colaboración entre el Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Ayala para la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna para el año 2020.*

**CONSIDERANDO.-** *Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto municipal para 2020.*

*Por todo lo anterior, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente ACUERDO:*

**Primero.-** *Aprobar el Convenio de colaboración entre el Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Ayala para la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna para el año 2020, cuyo texto es el siguiente:*

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y EL AYUNTAMIENTO DE AYALA, PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA.**

*En Vitoria-Gasteiz, a .....de ..... de 2020.*

*De una parte, el Sr. Emilio Sola Ballojera, Diputada Foral de Políticas Sociales actúa en nombre y representación de la Diputación Foral de Alava en virtud de nombramiento mediante Decreto Foral 325/2019, del Diputado General de 5 de julio; y por las facultades conferidas en la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava.*

*De otra, D. Gentza Alamillo Udaeta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala.*

*Las partes comparecen en virtud de las atribuciones y competencias propias de sus cargos y se reconocen mutua y recíproca capacidad para la suscripción del presente documento, y*

**EXPONEN**

**Primero.** *Que el Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Alava tiene entre sus objetivos la promoción y desarrollo de vida autónoma de todas las personas que forman parte del Territorio Histórico de Alava, objetivo que lleva a cabo a través de su organismo autónomo, Instituto Foral de Bienestar Social.*

**Segundo.** *Que la atención de las necesidades sociales de las personas mayores es objeto de atención preferente por el Departamento, y en especial en la calidad de vida de aquellas personas mayores que padecen limitaciones de autonomía física y/o social pero permanecen integradas y vinculadas en su entorno natural y sociofamiliar.*



*Tercero. Que el Ayuntamiento de Ayala consciente de que la cobertura de las necesidades que este tipo de personas precisan, debe tener una respuesta dentro del propio entorno, dispone de un Centro Rural de Atención Diurna dentro del municipio de su competencia.*

*Cuarto. El Instituto Foral de Bienestar Social, Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Políticas Sociales de la Diputación de Álava y el Ayuntamiento de Ayala vienen colaborando desde el año 2009 en la gestión y el mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna existente en el municipio de Respaldiza, siendo el último de los convenios suscritos al efecto el de fecha 21 de julio de 2015.*

*Quinto. Que mediante Acuerdo 856/2019 de 27 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava, dada la necesidad de mantenimiento del funcionamiento del convenio sin solución de continuidad, se ha aprobado la continuidad del presente convenio durante el ejercicio 2020, procediéndose mediante este documento a la concreción del mismo.*

*Sexto. Que mediante Acuerdo 222/2020 de Consejo de Gobierno de 26 de mayo, se ha procedido a la aprobación de una segunda prórroga del Acuerdo 904/2016 del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava de 26 de diciembre para el mantenimiento provisional de la prestación de los servicios sociales municipales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación, hasta el 31 de diciembre de 2020.*

*Séptimo. La Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, establece entre sus principios generales, el de responsabilidad pública, y señala que los poderes públicos garantizarán la disponibilidad y el acceso a las prestaciones y servicios regulados en el Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, y también el principio general de coordinación y cooperación entre sí, así como con la iniciativa social sin ánimo de lucro. Asimismo afirma, en su exposición de motivos, que los Servicios Sociales deben adecuar su actuación a los cambios sociales asociados a un progresivo avance hacia la igualdad entre mujeres y hombres, impulsando actuaciones y servicios que acompañen a las mujeres en su inclusión social.*

*Octavo. Que ambas partes están de acuerdo con el mantenimiento de un instrumento de colaboración como medio idóneo para el desarrollo y seguimiento de este programa durante el ejercicio 2020, así como en los términos en que éste debe substanciarse, acuerdan la suscripción del presente Convenio que se regirá por las siguientes*

## **CLÁUSULAS**

*Primera.- El presente documento tiene por objeto regular nuevamente los mecanismos de colaboración entre el Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Ayala para la gestión y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna, existente en el municipio de su competencia, con capacidad para un total de 10 plazas de utilización simultánea.*

*Segunda.- El Ayuntamiento de Ayala se compromete a gestionar el centro y la actividad que en él se realice, conforme al anexo pactado por ambas partes y que se adjunta al presente documento, y establecerá bajo su única responsabilidad, la organización necesaria para un óptimo desarrollo del centro, así como de su seguimiento.*



*El Servicio incorporará la perspectiva de género en su programación y actuaciones y, en particular, hará un uso no sexista del lenguaje, y presentará a mujeres y hombres como iguales en dignidad y derechos e incorporará la reflexión sobre roles y estereotipos de género en las actividades cotidianas. No obstante, ésta se realizará dentro del marco normativo vigente, con los objetivos y bajo los principios informadores establecidos por el Departamento de Políticas Sociales para la gestión de los servicios sociales de titularidad pública dirigidos a las personas mayores.*

*Tercera.- El Ayuntamiento de Ayala destinará el Centro Rural de Atención Diurna a la prestación de distintos servicios durante el día, de apoyo en las actividades de la vida diaria y de ocio y tiempo libre dirigidas al sector de población de mayores. Igualmente se compromete a no realizar obras en el Centro y a no destinar sus instalaciones ni parte de ellas, a un uso diferente al que ha sido convenido, sin la aprobación previa por parte del órgano competente del Instituto Foral de Bienestar Social.*

*Cuarta.- El Ayuntamiento de Ayala se compromete a destinar, para el período de duración del presente convenio, el personal acordado por ambas partes de acuerdo al número de personas atendidas, perfil de las mismas y servicios concedidos, para el buen funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna, así como al desarrollo de la gestión económica del mismo.*

*Asimismo el Ayuntamiento de Ayala se compromete a comunicar al Instituto Foral de Bienestar Social cualquier modificación que surja en la ejecución de los programas y en el personal asignado al efecto, así como a aportar cuanta documentación le sea requerida. En todo caso para la introducción de cualquier modificación de este convenio, deberá obtenerse la previa y expresa autorización de la Institución firmante.*

*Quinta.- El Instituto Foral de Bienestar Social y la Administración Foral en general, en ningún caso será responsable de las obligaciones laborales de cualquier índole que puedan derivarse de la ejecución de este convenio, siendo de la exclusiva responsabilidad del Ayuntamiento de Ayala todo lo concerniente a la relación laboral y organización del trabajo de las personas empleadas y, en su caso, de las personas que colaboran voluntariamente con ella.*

*Sexta.- El Ayuntamiento de Ayala se compromete a estar desde el primer momento y durante todo el periodo de vigencia de este convenio al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Administración Foral. Asimismo, declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en la legislación vigente.*

*Séptima.- El Ayuntamiento de Ayala a través de su Servicio Social Municipal de Atención Primaria, recogerá las solicitudes que se presenten, e instruirá el correspondiente expediente administrativo.*

*La valoración de las solicitudes, así como la determinación del orden de prioridad para el ingreso de las personas se realizará por una comisión establecida dentro del Instituto Foral de Bienestar Social, y que estará integrada por las personas coordinadora social y trabajadora social del Area de Intervención Social.*

*La selección de personas será realizada por el Instituto Foral de Bienestar Social, priorizando el ingreso de las personas residentes en el municipio. Esto es, salvo que concurran circunstancias excepcionales, ante situaciones de igualdad de puntuación, se debe priorizar el acceso al centro de personas que tengan su residencia en el municipio de Ayala. Estas deberán abonar al Instituto Foral de Bienestar Social el precio público que se establezca de conformidad*



*con lo dispuesto en la normativa reguladora de precios públicos que en cada momento esté vigente y para lo cual se emitirá la correspondiente resolución.*

*Octava.- El Departamento de Políticas Sociales asumirá, a través de los programas de transporte existentes en el Instituto Foral de Bienestar Social, el traslado al centro de las personas usuarias que presenten dificultades de movilidad o bien el de aquellas que residan en un núcleo de población diferente a aquel en que se encuentra el Centro.*

*Novena.-El presupuesto de gasto correspondiente a la gestión y funcionamiento del centro se estima por ambas partes para el periodo de vigencia de este convenio en la cantidad de 62.963,02 euros (SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON 2 CÉNTIMOS DE EURO), correspondiendo a la gestión y funcionamiento del centro de 58.750,00 euros (CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS) y al uso de los locales 4.213,02 euros (CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO).*

*La financiación del mismo será realizada por la Administración Foral al Ayuntamiento de Ayala, a través del Instituto Foral de Bienestar Social, con cargo a la partida 1.80204.0421.250.00.20 “Convenios Ayuntamientos Centros Rurales de Atención Diurna” del presupuesto del Instituto Foral de Bienestar Social del ejercicio 2020, en la cuantía máxima de 50.370,42 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO €) y no superará el 80% del gasto liquidado. La aportación del Ayuntamiento será la restante hasta alcanzar el gasto total.*

*Décima. El pago de la aportación del Departamento de Políticas Sociales se hará a través del Instituto Foral de Bienestar Social de la siguiente forma:*

- *Antes del 31 de enero de cada ejercicio, se abonará el 70% de la cuantía correspondiente a un trimestre, mediante transferencia bancaria.*
- *De forma trimestral y dentro de los 10 primeros días del siguiente trimestre a la prestación del servicio, el Ayuntamiento de Ayala presentará liquidación de gastos e ingresos correspondiente al periodo vencido, así como certificado firmado por el órgano competente (Secretaría / Tesorería) acreditando que los pagos que ha ido realizando la Administración Foral al amparo de este convenio, han sido destinados para el abono de las facturas remitidas y relacionadas con el servicio objeto de este convenio.*
- *De forma trimestral y antes del día 30 del mes siguiente a cada trimestre, el Instituto Foral de Bienestar Social abonará la cuantía correspondiente al trimestre inmediatamente anterior según las cantidades resultantes de la liquidación recogida en el punto anterior, mediante transferencia bancaria; salvo en el último trimestre del ejercicio, que se regularizará la cuantía resultante tras la liquidación final del convenio.*

*Undécima.- A la finalización del período de vigencia del convenio y de cada una de sus prórrogas, y en cualquier caso antes del 12 de enero del ejercicio siguiente, el Ayuntamiento de Ayala debe presentar:*

- *memoria descriptiva de las acciones realizadas y evaluación anual, con indicación de actividades y resultados obtenidos, incluyendo específicamente las acciones dirigidas al objeto de la igualdad de mujeres y hombres y presentando los datos desagregados por sexo.*





- *relación detallada de gastos e ingresos y justificación documental de los mismos, incluyendo otros ingresos o subvenciones que hayan financiado estos servicios con indicación del importe y procedencia.*

*Decimosegunda.- Para valorar, resolver o solventar las desviaciones que por circunstancias sobrevenidas o no previstas, pueden producirse en el presupuesto presentado, el Ayuntamiento de Ayala debe presentar al Departamento de Políticas Sociales una previsión de cierre antes del 1 de octubre de cada ejercicio en que este convenio esté vigente.*

***La desviación, al alza, del presupuesto, sólo se considerará previa y expresa aprobación por el Departamento de Políticas Sociales.***

*Decimotercera.- Para la interpretación de las cláusulas contenidas en el presente convenio, así como para la valoración y seguimiento del servicio objeto del mismo, se constituye una Comisión Técnica Paritaria que estará formada por:*

- *Una persona designada por el Instituto Foral de Bienestar Social, que será la persona que realice el seguimiento técnico del Convenio.*
- *Una persona designada por el Ayuntamiento de Ayala.*

*Dicha comisión deberá reunirse al menos una vez al año emitiendo informe de lo tratado en las mismas. Dicha comisión podrá estar asesorada por personal que conozca de la materia, en aspectos que ésta pueda plantearse. Con independencia de lo anterior la comisión podrá reunirse cuantas veces estime necesario, y a requerimiento de cualquiera de las partes.*

*Decimocuarta.- El Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Álava podrá utilizar el centro para realizar actividades propias, previa comunicación al Ayuntamiento de Ayala.*

*Decimoquinta.- Este convenio tendrá vigencia desde el día de su firma y surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020.*

*Decimosexta.- El Ayuntamiento de Ayala en el desarrollo de las actividades objeto de este convenio que conlleven una relación directa con personas usuarias posibilitará el cumplimiento los derechos lingüísticos de las mismas, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Estatuto de Autonomía del País Vasco, la Ley 10/1982 de Normalización del Uso del Euskera y el Decreto 86/1997 que regula los procesos de normalización de la Administración Pública de Euskadi.*

*Decimoséptima.- Ambas partes declaran conocer las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres, y en la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres del País Vasco, y en el III Plan Foral para la igualdad de hombres y mujeres, aprobado en 2010 y se comprometen a establecer medidas para la integración de la perspectiva de género, en particular, hacer un uso no sexista del lenguaje, recoger y presentar los datos desagregados por sexo e incorporar a las actividades que se realicen al amparo de este convenio, el objetivo de la igualdad de mujeres y hombres.*

*Décimooctava.- Ambas partes declaran conocer las Disposiciones relativas a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al*



*tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como el resto de normativa en materia de protección de datos que sea de aplicación en cada momento, y se comprometen a cumplir las exigencias previstas en las mismas respecto de los datos obtenidos de las personas físicas que se manejen dentro del presente convenio.*

*Decimonovena. Causas, procedimiento y efectos de resolución del presente convenio*

*1. Causas de resolución:*

*a. El mutuo acuerdo entre la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Ayala.*

*b. El incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio.*

*c. La imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio en los términos que técnicamente se establezcan desde el IFBS o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando.*

*d. Cualesquiera otras derivadas de su específica naturaleza*

*2. Procedimiento de resolución:*

*a. La resolución del convenio se acordará por el mismo órgano que lo aprobó, de oficio o a instancia del Ayuntamiento de Ayala, en su caso.*

*b. La resolución por mutuo acuerdo solo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable a al Ayuntamiento de Ayala.*

*c. Cuando la propuesta de resolución del convenio provenga de la Diputación Foral de Álava se dará audiencia al Ayuntamiento de Ayala por un plazo de diez días naturales. Si el Ayuntamiento no presenta alegación alguna se entenderá que no manifiesta oposición a la resolución del convenio.*

*d.- Se requerirá en todo caso informe previo del Servicio Jurídico.*

*3. Los efectos de la resolución se acomodarán a lo válidamente estipulado por las partes.*

*Vigésima.- El Ayuntamiento de Ayala se compromete a hacer constar en cuanta publicidad efectúe de los programas objeto de este convenio, la colaboración de la Diputación Foral de Álava.*

*Todas las acciones de comunicación, publicidad y propaganda, que guarden relación con el objeto de este Convenio deberán utilizar un lenguaje inclusivo de mujeres y hombres, así como imágenes que presenten a las personas como iguales en dignidad humana, independientemente de su sexo. Asimismo deberán contar con la autorización previa de la Diputación Foral de Álava y se ajustarán a las indicaciones que ésta establezca en relación con su imagen corporativa. Asimismo, la organización (fechas, horarios, desarrollo del acto, invitados/as, etc.) de cualquier acto público o privado, presentaciones, entregas de premios,*





*clausuras y similares se acordarán previamente a su convocatoria y deberán contar con la aprobación de la Diputación. En cualquier caso, la presidencia y presencia activa en estos actos queda reservada en exclusiva a los firmantes de este Convenio y será regulada por el Servicio de Protocolo y Relaciones Públicas de la DFA.*

*Vigésimoprimera.- El presente convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa y queda sujeto al orden jurisdiccional Contencioso Administrativo.*

*Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, se firma el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresado en el encabezamiento.*

***Emilio Sola Ballojera.***

*Gizarte Politiken foru-diputatua eta Gizarte  
Ongizaterako Foru Erakundeko  
Administrazio Kontseiluko lehendakaria.  
Diputado Foral de Servicios Sociales y  
Presidente del consejo de Administración del  
Instituto Foral de Bienestar Social.*

***Gentza Alamillo Udaeta.***

*Aiarako Udalako Alkatea.  
Alcalde del Ayuntamiento de Ayala.*

### **ANEXO 1**

*El Centro Rural de Atención Diurna del municipio de Ayala es un centro de carácter comunitario, integrador, preventivo y asistencial, que presta diferentes servicios de atención diurna, de apoyo en las actividades de la vida diaria y de ocio y tiempo libre, a personas mayores, que con un grado de autonomía variable, mantienen una estructura o una red de apoyos sociofamiliar, que les pueden permitir continuar residiendo en su domicilio con aceptable calidad de vida.*

*Dicho centro podrá ser utilizado a tiempo completo o tiempo parcial en función de las características y necesidades de las personas destinatarias.*

*El Centro Rural de Atención Diurna de Ayala es un centro de titularidad municipal estableciéndose convenio para su seguimiento técnico y financiación con la Diputación Foral de Alava.*

### **OBJETIVOS**

*El Centro Rural de Atención Diurna de Ayala persigue el cumplimiento de los siguientes objetivos:*

- Potenciar la asunción de la corresponsabilidad social en la atención de las personas mayores, dotando de apoyo a las redes de ayuda, al permitir la liberalización de cargas que éstas asumen y apoyando de esta manera tanto a las personas mayores que viven solas, como a las personas que se ocupen de su cuidado y atención.*
- Favorecer la permanencia de las personas mayores en su entorno social- en el ámbito rural-, mediante la provisión de los cuidados necesarios en su propia comunidad.*



- *Fomentar el mantenimiento de la autonomía de las personas mayores, su integración y participación social, potenciando programas preventivos, prestaciones y cuidados ligeros de mantenimiento de las capacidades funcionales y sociales y actividad psíquica, mediante el empleo del ocio y el desarrollo de actividades sociales, deportivas, etc.; y potenciando la participación de las personas usuarias en el funcionamiento de los centros.*
- *Ser espacios convivenciales para personas mayores, que sirvan a su vez para detectar situaciones de necesidad de este colectivo, retrasando la demanda de servicios mas intensos de atención.*
- *Posibilitar la comunicación entre pequeños grupos de población en los que se desarrollan estos y otros servicios comunitarios.*

### PERSONAS BENEFICIARIAS

1. *Personas mayores de 65 años , empadronadas y residentes en el Territorio Histórico de Alava al menos durante el año inmediatamente anterior a la fecha de su solicitud en los núcleos rurales en los cuales se desarrollan estos servicios u otros cercanos desde los que puedan acceder, cuando necesiten de un recurso de apoyo para continuar manteniéndose en su domicilio y entorno. Podrán ser valoradas circunstancias especiales como personas mayores en situación de rotación familiar.*
2. *Son sujetos de la atención preferente del Centro Rural de Atención Diurna de Ayala.*
  - a) *Personas mayores que vivan solas o en compañía de otras personas mayores en las que confluyan situaciones de fragilidad.*
  - b) *Personas mayores que residiendo con otros miembros de la familia, resulte necesario apoyar a ésta en sus funciones de cuidado, compañía,.....*
  - c) *Personas mayores con un grado de autonomía variable, que abarca desde la autonomía para las A.V.D., a ciertas dificultades en alguna de dichas actividades, sin un estado físico y/o psíquico muy deteriorado.*
  - d) *Personas mayores necesitadas por su deterioro y/o aislamiento social, de apoyo y habilidades sociales para mantener, mejorar y/o incrementar sus relaciones sociales, su integración y participación social.*
3. *Quedan excluidas de la atención de los presentes servicios aquellas personas que con un grado de dependencia elevada precisen de recursos especializados y con mayor intensidad de atención y personas que presenten trastornos conductuales que dificulten la convivencia.*

### OFERTA DE SERVICIOS

*Servicio de atención en jornada completa*  
*Servicio de atención en jornada de mañana*  
*Servicio de atención en jornada de tarde*  
*Servicio de comedor*



*Servicio de baño geriátrico*  
*Servicio de transporte adaptado*

### PRESTACIONES

1. *Los diferentes servicios que pueden prestarse dependiendo de la infraestructura de los centros y atendiendo a la flexibilidad citada, son los siguientes:*

a) *Prestaciones tendentes a mantener y mejorar la calidad de vida de las personas usuarias.*

- . Actividades de ocio y tiempo libre.*
- . Actividad física adecuada a la edad.*
- . Cuidados personales de higiene, baño geriátrico.*
- . Servicio de comedor.*
- . Ayuda para tomar alimentos.*

b) *Prestaciones tendentes a mantener y/o recuperar la autonomía.*

- . Prevención de las situaciones de dependencia.*
- . Promoción de la autonomía personal.*
- . Trabajo Social y familiar orientado a la actividad de la red social de apoyo a la persona.*
- . Trabajo educativo orientado a dotar a la persona usuaria de recursos personales para no depender de otras personas.*
- . Trabajo educativo orientado a dotar a la persona de habilidades para conseguir apoyo de su entorno y para, en la medida de lo posible, establecer relaciones más de reciprocidad que de dependencia.*

c) *Prestaciones tendentes a facilitar la integración social y el disfrute de los recursos de la comunidad.*

- . Integración en actividades, recursos y grupos existentes en su comunidad de referencia.*
- . Apoyo mutuo y convivencia.*

d) *Transporte para aquellas personas que residan en núcleos cercanos a aquel en el que se encuentra el Centro, o que residiendo en el mismo, presenten dificultades de acceso por su situación física.*

### PROTOCOLO DE ADMISIÓN DE PERSONAS

*La admisión de personas en este recurso se rige por lo estipulado en el Decreto Foral 45/2007, del Consejo de Diputados de 8 de mayo, que aprueba el Reglamento Regulador del Régimen de Acceso y Traslado de las Personas No Reconocidas Dependientes, que sean usuarias de la Red Foral de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava, así como lo estipulado en el Decreto Foral 36/2014 del Consejo de Diputados de 22 de junio, que regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia, la calificación de discapacidad, la existencia de trastornos del desarrollo o del riesgo de padecerlo y el derecho y procedimiento de acceso en tales condiciones a los servicios y prestaciones económicas de Servicios Sociales de Álava.*



### COORDINACIÓN Y DERIVACIÓN ENTRE AMBAS INSTITUCIONES

*La instrucción del expediente será efectuada por el Servicio Social de Base que corresponda al domicilio de la persona solicitante, según lo reseñado en el Decreto Foral 45/2007, del Consejo de Diputados de 8 de mayo, y el Decreto Foral 36/2014 del Consejo de Diputados de 22 de julio. Dicho servicio dará traslado del mismo al Instituto Foral de Bienestar Social, Area de Intervención Social, desde donde se efectuará la valoración del mismo, levantando acta y efectuando propuesta de resolución que se elevará a la Dirección Gerencia del Instituto Foral de Bienestar Social. El Servicio Social de Base es informado y tiene acceso telemático tanto al acta de la Comisión como a la resolución, para proceder a la preparación del ingreso/baja/modificación.....de cada persona.*

*A nivel técnico se establecen coordinaciones periódicas entre el Servicio Social de Base y la persona técnica del Area de Intervención Social responsable del seguimiento de este recurso”.*

**Segundo.-** *Facultar al Sr. Alcalde para su firma y remisión a la Diputación Foral de Álava.*

*En Arespalditza.- EL ALCALDE.- Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.*

*Documento firmado electrónicamente”.*

La Comisión Informativa Socio-Sanitaria, de Igualdad e Inmigración y Personas Mayores, en su sesión de fecha 13 de octubre de 2020, informó favorablemente la adopción del presente acuerdo.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, en votación ordinaria, aprobar la propuesta de acuerdo transcrita en la forma que ha sido redactada.

**9º.- Propuesta de acuerdo de aprobación de Convenio de Colaboración entre el Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Ayala para la prestación de Servicios Sociales de Base, para el año 2020.-** A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa al Convenio de Colaboración entre el Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Ayala para la prestación de Servicios Sociales de Base, para el año 2020, que dice así:

### **“PROPUESTA DE ACUERDO**

***VISTA.-*** *La necesidad de suscribir un acuerdo con la Diputación Foral de Álava para el establecimiento de un instrumento de colaboración para el desarrollo y seguimiento de la prestación de los Servicios Sociales de Base.*

***VISTO.-*** *El marco de colaboración para la prestación de los Servicios Sociales de Base de competencia municipal dependientes del Ayuntamiento de Ayala, que viene atendiendo al conjunto de la población de los municipios de Ayala y Okondo.*

***VISTO.-*** *El modelo de Convenio de Colaboración entre el Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Ayala*



*para la prestación de Servicios Sociales de Base, para el año 2020, remitido por la Diputación Foral de Álava a este Ayuntamiento con fecha 24 de septiembre de 2020.*

*Por todo lo anterior, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente **ACUERDO**:*

**Primero.-** *Aprobar el modelo de Convenio de Colaboración entre el Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Ayala para la prestación de Servicios Sociales de Base, para el año 2020, remitido por la Diputación Foral de Álava a este Ayuntamiento con fecha 24 de septiembre de 2020*

**Segundo.-** *Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios para la formalización del citado Convenio.*

**Tercero.-** *Remitir copia de dicho Convenio, debidamente firmado por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, a la Diputación Foral de Álava, para su conocimiento y efectos.*

*En Arespalditza.- EL ALCALDE.- Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.*

*Documento firmado electrónicamente”.*

La Comisión Informativa Socio-Sanitaria, de Igualdad e Inmigración y Personas Mayores, en su sesión de fecha 13 de octubre de 2020, informó favorablemente la adopción del presente acuerdo.

Interviene la Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) para manifestar que su Grupo está a favor del Convenio, pero tienen una pregunta. Señala que este Convenio tiene vigencia hasta el 31 de diciembre, pero pregunta si se sabe algo respecto a lo que va a pasar con la gestión de los servicios sociales.

Responde el Sr. Alcalde, que aún no se sabe, aunque está trabajando en ello la Diputación en colaboración con EUDEL. Añade que no obstante, una cosa es la organización del mapa de servicios sociales, y otra distinta este Convenio, que únicamente regula la financiación de la plaza del Trabajador Social del Ayuntamiento.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU) señala que ya saben cuál es el contenido del Convenio, pero preguntan si respecto a lo otro hay algo.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que de momento no tiene esa información, pero que en la Comisión Territorial de Eudel hay representación de todos los partidos, y allí si disponen de esa información pues es donde se está trabajando.

Concluidas las intervenciones se acuerda por unanimidad, en votación ordinaria, aprobar la propuesta de acuerdo transcrita en la forma que ha sido redactada.

**10º.- Propuesta de acuerdo de aprobación de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y el Colegio Amor Misericordioso de Menagarai, para el año 2020.**



Seguidamente, se da cuenta a la Comisión de la propuesta de acuerdo relativa al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y el Colegio Amor Misericordioso de Menagarai, para el año 2020, que dice así:

### **“PROPUESTA DE ACUERDO**

**VISTA.-** *La labor social que realiza el Colegio amor Misericordioso de Menagarai con las alumnas acogidas en su Centro y el interés del Ayuntamiento de Ayala en fomentar dicha labor.*

**VISTA.-** *La propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y el Colegio Amor Misericordioso de Menagarai para subvencionar las diferentes iniciativas y actividades que realice el citado Centro con sus alumnas, durante el año 2020.*

**CONSIDERANDO.-** *Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en el presupuesto municipal para 2020.*

*Se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente ACUERDO:*

**Primero.-** *Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y el Colegio Amor Misericordioso de Menagarai para subvencionar las diferentes iniciativas y actividades que realice el citado Centro con sus alumnas, durante el año 2020, cuyo texto es el siguiente:*

### **" CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA CON EL COLEGIO AMOR MISERICORDIOSO DE MENAGARAI. 2020**

*En Respaldiza, a      de      de 2020.*

### **REUNIDOS**

*De una parte Don GENTZA ALAMILLO UDAETA Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, con el D.N.I. nº 44686448-R, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, Dña. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ROJO PITILLAS, con el D.N.I. nº 22.728.430-Z, que da fe del acto.*

*De otra parte, Dña. Elisa PELAZ BAÑOS, mayor de edad, titular del D.N.I. nº ....., directora del Colegio AMOR MISERICORDIOSO de Menagarai.*

### **INTERVIENEN**

*El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*





*La segunda, en nombre y representación del Colegio AMOR MISERICORDIOSO, con el CIF nº R-0100129-F, cuya personalidad y representatividad acredita mediante certificado expedido por el propio Colegio, presentando fotocopia del acta, donde se elige y nombra Directora (que se adjunta a este convenio como documento nº 1).*

*Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente **Convenio de Colaboración**, y al efecto*

### **EXPONEN**

*I.- Que el Ayuntamiento de Ayala atendiendo a la labor social que realiza el Colegio AMOR MISERICORDIOSO actuará entre otras maneras, por medio del presente Convenio, que regula la subvención anual que se le otorgará para el desarrollo de diferentes actividades que realizan durante el año.*

*II.- Que, con exacto cumplimiento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que para la suscripción de Convenios de Colaboración asiste a Entidades Locales, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes*

### **ESTIPULACIONES**

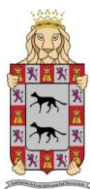
***PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio por parte del Ayuntamiento de Ayala es colaborar en el fomento de diferentes iniciativas y actividades que desarrolla el Colegio AMOR MISERICORDIOSO a lo largo del año que favorecen el desarrollo personal de las alumnas y mejoran su calidad de vida. Las actividades que serán subvencionadas con cargo a este convenio serán cualquiera de las siguientes:*

- *Compra de mobiliario, herramientas o utensilios que mejoren o faciliten la vida de las alumnas y/o realización de actividades educativas.*
- *Realización u organización de actividades o eventos culturales, de ocio o esparcimiento que favorezcan la integración de las alumnas y su desarrollo personal.*

***SEGUNDA.-** El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Ayala se concreta en la subvención de los gastos que conlleve las actividades descritas en el apartado anterior realizadas por el Colegio AMOR MISERICORDIOSO.*

***TERCERA.-** La subvención que esta Administración aportará para el fomento de la actividad, estará destinada a abonar los gastos que conlleve el desarrollo de las actividades arriba descritas.*

*La subvención será calculada en función de los gastos surgidos en el desarrollo de las actividades, descontando los ingresos que el Colegio obtenga de otras posibles subvenciones para estos conceptos.*



*La subvención municipal relativa a este convenio, será como máximo de DOS MIL (2.000,00) EUROS anuales.*

**CUARTA.-** *Para la JUSTIFICACIÓN de la cuantía de la subvención municipal anual (como máximo 2.000€) se presentará la documentación, referente a dicho importe:*

- *Certificados de estar al corriente con la hacienda foral y la seguridad social, o suscripción de documento que faculte al Ayuntamiento de Ayala a solicitar de dichas instituciones los mencionados certificados.*
- *Deberán declararse también todos los ingresos recibidos aparte de la subvención municipal (subvención de la DFA, y otros si los hubiera RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES Y/O MATERIAL SUBVENCIONADO POR EL PRESENTE CONTRATO) (Se adjunta formulario para cumplimentar)*
- *Balance de Gastos e Ingresos de las actividades o programas subvencionados.*
- *Memoria del programa (ficha de evaluación o explicación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado, y/o descripción, en su caso, del mobiliario, herramientas o utensilios que han sido adquiridos con cargo a la presente subvención).*
- *Copia de facturas justificativas del gasto y documentos de pago.*

*En caso de incumplimiento de las condiciones reflejadas en la estipulación primera no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.*

*En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación cuarta del presente convenio para el 31 de enero de 2021 no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.*

*La presente subvención no será compatible con el resto de subvenciones que anualmente convoca el ayuntamiento.*

**QUINTA.-** *El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención se ajustará, salvo excepciones, a los límites temporales del año subvencionado, año 2020.*

**SEXTA.-** *La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención máxima estipulada una vez firmado el convenio. Y el 20% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la cláusula CUARTA de este convenio.*

*El Ayuntamiento de Ayala, podrá solicitar en cualquier momento, la información que se estime oportuna al respecto.*

**SEPTIMA.-** *El Colegio AMOR MISERICORDIOSO deberá recoger en cuanta publicidad realice la colaboración y patrocinio del Ayuntamiento de Ayala.*



**OCTAVA.-** *El incumplimiento por parte del Colegio AMOR MISERICORDIOSO de las obligaciones contraídas en este Convenio hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.*

*Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los tres ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los 4 folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.*

*EL ALCALDE-PRESIDENTE*

*LA SECRETARIA,*

*Fdo.- Gentza Alamillo Udaeta*

*Fdo.- M<sup>a</sup> Del Carmen Rojo Pitillas.*

*Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria.*

*LA DIRECTORA DEL COLEGIO AMOR MISERICORDIOSO,*

*Fdo.- Elisa Pelaz Baños".*

**Segundo.-** *Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.*

**Tercero.-** *Notificar el presente acuerdo al Colegio Amor Misericordioso de Menagarai, a los efectos de la firma del correspondiente Convenio.*

*En Arespalditza.- EL ALCALDE.- Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.*

*Documento firmado electrónicamente".*

La Comisión Informativa Socio-Sanitaria, de Igualdad e Inmigración y Personas Mayores, en su sesión de fecha 13 de octubre de 2020, informó favorablemente la adopción del presente acuerdo.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, en votación ordinaria, aprobar la propuesta de acuerdo transcrita en la forma en que ha sido redactada.

**11º.- Moción presentada por el Grupo Municipal EH-Bildu relativa al servicio de transporte público ferroviario en Álava y Bizkaia.-** A continuación, el Sr. Alcalde, informa a la Corporación que el Grupo Municipal EH-BILDU presentó una Moción para someter al Pleno de la Corporación, relativa al mal servicio que se está prestando en la línea: C3 Bilbao – Orduña.

Añade que se ha consensuado la presentación de una Moción conjunta de los tres grupos Municipales, cuyo texto dice así:

**“JUSTIFICACIÓN DE LA MOCIÓN**



*Esta moción tiene objeto reivindicar y poner en valor el tren de cercanías en Araba y Bizkaia como el servicio público de calidad, acorde a las necesidades de la ciudadanía tanto Araba como de Bizkaia.*

*La red de cercanías de la que estamos hablando en concreto, que actualmente depende de la administración estatal, es la siguiente línea:*

- C3 Bilbao – Orduña.

*El transporte público ferroviario cumple una función importante para conectar y articular nuestro territorio. Araba y Bizkaia necesitan un tren de cercanías tanto entre comarcas como para seguir estando en conexión con las capitales.*

*Sin embargo, la red de cercanías entre Araba y Bizkaia no solo no ha mejorado en los últimos tiempos, sino que continuamente se está perdiendo calidad en el servicio con la incesante supresión de circulaciones debido a diferentes motivos:*

- *No hay suficiente plantilla y por lo tanto ante un aumento del absentismo del personal de conducción, se suprimen diariamente un considerable número de trenes, cuya eliminación no se comunica o se realiza con muy poco margen de tiempo.*
- *Tras el confinamiento de la pandemia de la Covid 19, se han suprimido diferentes circulaciones lo que supone que algunos municipios no dispongan del número de trenes adecuado a las necesidades de la ciudadanía*

### **MOCIÓN**

***Por todo lo expuesto anteriormente el pleno del ayuntamiento de Ayala adopta el siguiente acuerdo:***

*Primero.- Solicitar al ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) y RENFE el restablecimiento de los horarios y el número de circulaciones por tren existentes previo a la situación de confinamiento.*

*Segundo.- Solicitar al ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) y RENFE la garantía de la prestación de una servicio de trenes en el núcleo de cercanías de Araba y Bizkaia, línea C 3, competitivo y acorde a las necesidades de la ciudadanía.*

*Tercero.-Solicitar por parte de las cuatro corporaciones, LLodio, Aiara, Amurrio y Orduña una reunión urgente con el responsable de la línea en RENFE-ADIF, con el fin de compartir la problemática de la línea, los compromisos adquiridos y la mejora del servicio ya que mientras sea su competencia debe solucionar las necesidades que se presenten.*

*Cuarto.- Incrementar las inversiones en el mantenimiento de las infraestructuras. Además de realizar las inversiones necesarias para garantizar la seguridad y accesibilidad en aquellas estaciones pendientes: Luiaondo y Amurrio (Orduña)*

*Quinto.- Solicitar al ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) y a RENFE y a ADIF que incrementen las plantillas a fin de poder ofrecer un servicio de transporte acorde a lo solicitado en los puntos anteriores.*



*Sexto.- Solicitar al Gobierno español que cumpla después de 40 años, transfiriendo al Gobierno Vasco la competencia de ferrocarriles de cercanías sin más dilación.*

*Séptimo.- Solicitar a la Diputación Foral de Álava, Diputación Foral de Bizkaia y Gobierno Vasco, que sumen a este acuerdo y realicen cuanto esté en su mano para garantizar el futuro tren de Cercanías en Araba y Bizkaia.*

*Octavo.- Comunicar el presente acuerdo al ministerio de transportes, movilidad y agenda urbanística así como a RENFE y ADIF*

### **MOZIOA**

*Mozio honen helbura da Arabako eta Bizkaiko aldiriko-trena kalitatezko zerbitzu publiko gisa aldarrikatzea eta balioestea da, bat egiten Arabako eta Bizkaiko biztanleen beharrek.*

*Zehazki hitz egiten ari garen aldiriko sarea, egun estatuko administrazioaren menpe dagoena, honako linea hau da:*

*-C3 Bilbao Urduña*

*Tren bidezko garraio publikoak funtzio garrantzitsua betetzen du gure lurraldea lotzeko eta artikulatzeko, eta Arabak zein Bizkaia aldiriko trenbidea behar du eskualdeen artean eta hiriburuekin ondo konektatua egoten jarraitzeko.*

*Hala ere, Arabako- Bizkaiko aldiriko sarea ez da hobetu azken aldian, eta gainera, zerbitzuaren kalitatea etengabe galtzen ari da zerbitzuak etengabe kendu, hainbat arrazoi direla medio:*

- Ez dago langile nahikorik, beraz, gidarien absebtismoa handituz gero, egunero tren kopuru dezente bat ezabatzen da eta hori ez da jakinarazten, edo eginez gero, denbora-tarte oso txikiarekin egiten da.*
- COVID-19rengatik konfinamenduraen ondoren, hainbat zerbitzu kendu dira; horrek esan nahi du udalerrri batzuetan ez dagoela herritarren beharretara egokitutako tren-kopururik.*

### **MOZIOA**

***Horiek horrela, Aiarako Udalak erabaki hau hartu du:***

*Lehenengoa.-Garraio, Mugikortasun eta Hiri Agenda Ministerioari (MITMA) eta RENFERi eskatzea konfinamendu-egoeraren aurretik zeuden ordutegiak eta tren bidezko zirkulazio-kopurua berrezartzeko.*

*Bigarrena.- Garraio, Mugikortasun eta Hiri Agenda Ministerioari (MITMA) eta RENFERi eskatzea Araba eta Bizkaiko aldiriko tren-nukleoan C 3 linea lehiakorra izateko eta herritarren premiekin bat datorrena.*

*Hirugarrena.- Lau korporazioek, Laudiok, Aiarak, Amurriok eta Urduñak, linearen RENFE-Adif enpresako arduradunarekin premiazko bilera bat egiteko eskatzea. Hortaz, linearen arazoak, hartutako konpromisoak eta zerbitzuaren hobekuntza partekatu nahi da. Izan ere, eskumena den bitartean aldiro-aldiro diren beharrak berari dagozkio.*



*Laugarrena.- Azpiegiturak mantentzeko inbertsioak handitzea. Horrez gain, Luiaondo, Amurrio eta Urduña tren-geltokietan segurtasuna eta irisgarritasuna bermatzeko beharrezko inbertsioak egingo dira.*

*Bosgarrena.- Garraio, Mugikortasun eta Hiri Agenda Ministerioari (MITMA) eta RENFERi eta ADIFi langile-kopurua handitzeko eskatzea, aurreko puntuetan eskatutakoaren araberrako garraio-zerbitzua eskaini ahal izateko.*

*Seigarrena.- Espainiako Gobernuari eskatzea 40 urte pasatu direlarik bete dezala, eta Eusko Jaurlaritzari transferitzea aldiriko trenbideen eskumena, ahalik eta azkarren.*

*Zazpigarrena.- Arabako Foru Aldundiari ,Bizkaiko Foru Aldundia eta Eusko Jaurlaritzari eskatzea akordio honekin bat egin dezatela eta eskura duten guztia egin dezatela Araban eta Bizkaian etorkizuneko aldiriko trena bermatzeko.*

*Zortzigarrena.- Erabaki hau garraio, mugikortasun eta hirigintza agendako ministerioari, Renfe eta ADIFi jakinaraztea”*

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) señala que mañana tienen a las 12 una reunión en Bilbao, con responsables de RENFE y los cuatro Alcaldes/as de los Municipios afectados, para trasladarles la necesidad de que vuelva a prestarse el servicio igual que anteriormente.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Karmele Población Martínez (EH-BILDU), manifiesta que si hay una reunión con responsables de RENFE, se puede aprovechar para reclamar también por el mal funcionamiento del servicio de Balmaseda a Bilbao, que no llega a su hora y se va rápido.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ), pregunta si no cabe solicitar un paso subterráneo por Luiaondo.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que sí, y que determinados temas como la no accesibilidad, que se van a plantear en la reunión que se va a tener.

El Sr. Concejala, D. Iñigo Pinedo Vadillo (EAJ-PNV) manifiesta que ya se les dio traslado del estado de los andenes, y que ahora, las personas con minusvalía no pueden acceder al tren.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) indica que el problema de accesibilidad ya se les planteó hace dos o tres años, y planteaban algunas soluciones pero no se llevaron a efecto.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ), indica que ya que la Diputación está realizando un estudio de movilidad, quizás se podría habilitar un aparcamiento para bicicletas eléctricas.

Concluidas las intervenciones se acuerda por unanimidad en votación ordinaria, aprobar la Moción trascrita en la forma en que ha sido redactada.





**12º.- Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía.-** A continuación, se da cuenta a la Corporación de los Decretos de la Alcaldía comprendidos entre los números 2020/402 al 2020/481, ambos inclusive, y cuyo objeto, en resumen, es el siguiente:

**“RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-**

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/402.- E.A.C.- Solicitándole documentación adicional para tramitación de Licencia de Obras de rehabilitación de cubierta de vivienda en Maroño.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/403.- Junta Administrativa de Costera.- Concesión de Licencia Municipal de Obra de acondicionamiento de viales en Bº Norzagarai, de Costera.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/404.- Aprobación relación contable de facturas registradas F/2020/12.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/405.- Aprobación de expediente de habilitación de crédito 1/2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/406.- Comunidad de Propietarios C/ Estartako, nº 1-3 de Luiaondo.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para arreglo de pesebres y pintura de aleros y balcones en edificio.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/407.- Comunidad de Propietarios C/ Padura, nº 7.- Solicitándole documentación adicional para concesión de Licencia Municipal de Obras para reparación de fachada entre 1º y 2º piso de edificio en C/ Padura, nº 7, de Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/408.- Reparto entre las JJ.AA. de la participación en el presupuesto municipal del año 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/409.- F.M.A. Concesión exención de diversas parcelas en el Ibi de naturaleza Rústica.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/410.- MV.M.I. Concesión exención de diversas parcelas en el Ibi de naturaleza Rústica.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/411.- Aprobación de solicitud de subvención a Gobierno Vasco para programa "Agenda Escolar 2030".

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/412.- MP.A.A.- Concesión exención de parcela en el Ibi de naturaleza Rústica.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/413.- JA.H.M. Concesión exención de parcela en el Ibi de naturaleza Rústica.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/414.- Zorroza Gestión, S.L.- Dando respuesta a escrito de solicitud de acceso a expediente.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/415.- E.A.G. Concesión bonificación en el IVTM 2020 por acreditar el título de familia numerosa.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/416.- L.R.R. Concesión exención en el IVTM 2020 por acreditar una discapacidad.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/417.- A.A.A. Concesión exención en el IVTM, por acreditar una discapacidad.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/418.- A.S.Y.- Sustitución de Tarjeta de Estacionamiento por deterioro.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/419.- Junta Administrativa de Olabazar.- Concesión de Licencia Municipal de obra para repintado y barnizado de bancos y limpieza de acera.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/420.- Junta Administrativa de Zuaza.- Solicitando documentación adicional para concesión de Licencia Municipal de Obra de instalación de cocina en Centro Social.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/421.- Aprobación del Padrón del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Rústica, año 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/422.- Asfaltados y Const. Morga. Aprobación certificación 2º pago precios contradictorio de obra realizada en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/423.- Elkarkidetza Pentsioak. Aprobación factura liquidación, septiembre 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/424.- J.O.P. Devolución parte recibo del IVTM 2020 por baja definitiva del vehículo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/425.- A.O.Z. Devolución parte recibo IVTM 2020, por baja definitiva del vehículo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/426.- MV. S.B. Devolución parte recibo del IVTM 2020, por baja definitiva del vehículo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/427.- S.G.R. Devolución parte recibo IVTM 2020, por baja definitiva del vehículo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/428.- E.A.G.- Solicitándole nueva documentación para tramitación de Licencia de Obras de rehabilitación de vivienda en Maroño.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/429.- Junta Administrativa de Luiaondo.- Concesión de Licencia municipal de obra para reparación de bolatoki de Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/430.- J.A. de Costera.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para renovación de red de distribución de agua potable.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/431.- S.SM.L.- Concesión de Permiso de Inicio de Obras de rehabilitación de caserío en Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/432.- Junta Administrativa de Luiaondo.- Solicitándole documentación adicional para tramitación de licencia de obra de unificación de vertidos residuales y nuevo sistema depurador en Luiaondo

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/433.- Junta Administrativa de Quejana.- Aceptación de renuncia a solicitud de Licencia Municipal de Obra de reparaciones en cementerio de Quejana.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/434.- J.A. de Quejana.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para actuaciones en cementerio de Quejana

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/435.- Aprobación de solicitud de ayuda a DFA - Programa Ejecución de Obras Menores 2021

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/436.- Aprobación informe mensual nóminas personal y alcalde, mes septiembre 2020

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/437.- Junta Administrativa de Quejana.- Aceptación de renuncia de solicitud de Licencia de Obra para colocación de columbarios en cementerio de Quejana.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/438.- Aportación económica a Partidos Políticos, mes septiembre 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/439.- Decreto delegación de atribuciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día tres de octubre entre J.L.P.M y M.A.A.B.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/440.- E.Q.SJ.- Solicitándole documentación adicional para concesión de Licencia Municipal de Obras de retejado de vivienda en Sojo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/441.- MC.R.P.- Concesión de disfrute de horas por asistencia a curso de euskera fuera de jornada laboral.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/442.- A.R.H.- Denegación de Licencia de Obra solicitada para colocación de monolito en Polígono Industrial de Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/443.- Zorroza Gestión, S.L.- Desestimación de recurso de reposición frente a D.A.2020/352 de 30/07/2020

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/444.- Aprobación aportación económica miembros de la Corporación, mes septiembre 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/445.- A.A.C. Concesión bonificación 100% cuota IVTM por ser titular de vehículo histórico.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/446.- S.U.Z. Devolución parte recibo IVTM 2020, por baja definitiva del vehículo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/447.- MM.V.E. Devolución parte recibo del IVTM 2020, por baja definitiva del vehículo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/448.- A.A.A.- Concesión de Tarjeta de Estacionamiento nº 57172-146.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/449.- Ned Suministro GLP, S:A:U.- Liquidación tasa por ocupación de dominio público durante el 3er-trimestre 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/450.- Nortegas Energia Distribución SAU. Liquidación tasa ocupación dominio público durante el 3er-trimestre 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/451.- Comunidad Propietarios camino particular de Menagarai-Beotegi.- Solicitándoles documentación adicional para concesión de licencia de obra.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/452.- AM.U.F Devolución parte recibo del IVTM 2020 por baja definitiva del vehículo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/453.- J.M.Q. Devolución parte del recibo del IVTM 2020 por baja definitiva del vehículo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/454.- T.G. Seguridad Social. Aportación cuota mes agosto 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/455.- M.C.I.E.- Concesión de renovación de Tarjeta de Estacionamiento nº 04.426-40.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/456.- Aprobación de expediente de contratación del servicio de impartición de cursos y talleres artísticos, culturales y deportivos 2020-2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/457.- Aprobación relación contable de facturas registradas F/2020/13.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/458.- Junta Administrativa de Luiaondo.- Solicitando fianza gestión de residuos para concesión de Licencia de Obras de construcción de escollera en arroyo Arzillores.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/459.- Comunidad de Propietarios C/ Padura, nº 7.- Concesión de Licencia de Obra pra reparación fachada entre 1º y 2º piso.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/460.- Etorki,S.Koop.- Solicitándole documentación adicional para concesión de Licencia de Obra de nueva instalación de aserradero de madera. Fase I: acondicionamiento y urbanización parcela 721, polígono 4 de Ayala.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/461.- Comunidad de Propietarios de C/ Padura, nº 41 de Luiaondo.- Concediendo Licencia de Obra para reparación de fachada en planta baja.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/462.- JA.V.R.- Concediéndole Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar en C/La Torre, nº 6 de Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/463.- Junta Administrativa de Luiaondo.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para construcción de escollera en arroyo Arzillores ( Camino Iturrutxu-Austio)

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/464.- LM.M.G.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para ampliación de invernadero existente para almacén en Sojo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/465.- E.Q.SJ. Solicitándole documentación adicional nuevamente para concesión de Licencia Municipal de Obras para retejado de vivienda en Sojo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/466.- Comunidad de Propietarios de Calle Padura, nº 43 de Luiaondo.- Concesión de Licencia de Obra para alicatado en zonas comunes de la edificación.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/467.- JA.M.S. Devolución parte recibo del IVTM 2020, por baja definitiva del vehículo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/468.- Junta Administrativa de Zuaza.- Concediéndole Licencia municipal de Obra para rehabilitación de pared de cementerio en Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/469.- Telefónica España, S.A.U.- Denegando Licencia Municipal de Obras para instalación de varios postes en Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/470.- Aprobación expediente contratación servicio impartición cursos Triki-Tixa Eskola

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/471.- Junta Administrativa de Llanteno.- Solicitándole documentación para concesión de licencia municipal de obras de reparación de camino a Barrio Ureta de Llanteno.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/472.- J.U.O. Devolución parte recibo del IVTM 2020, por baja definitiva del vehículo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/473.- J.A.P.- Devolución parte recibo del IVTM 2020, por baja definitiva del vehículo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/474.- S.R.O. Devolución parte recibo del IVTM 2020, por baja definitiva del vehículo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/475.- JA.B.C. Devolución parte recibo del IVTM 2020 por baja definitiva del vehículo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/476.- JH.C.P. Devolución parte recibo del IVTM 2020 por baja definitiva del vehículo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/477.- T.M.R. Devolución parte recibo del IVTM 2020 por baja definitiva del vehículo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/478.- I.E.M. Devolución parte recibo del IVTM 2020 por baja definitiva del vehículo.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/479.- MP. U.I. Devolución parte recibo del IVTM 2020 por baja definitiva del vehículo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/480.- Ikastola Etxaurren. Abono nóminas del equipo psicopedagógico y el auxiliar aula dos años, mes septiembre 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2020/481.- Aprobación convocatoria ayudas para financiar cuotas polideportivos convocatoria 2020.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU), respecto al decreto N<sup>o</sup> 460 relativo a *“Etorki,S.Koop.- Solicitándole documentación adicional para concesión de Licencia de Obra de nueva instalación de aserradero de madera. Fase I: acondicionamiento y urbanización parcela 721, polígono 4 de Ayala”*, pregunta dónde se encuentra.

Responde el Sr. Alcalde, que se trata de un campo en Murga por la rotonda al otro lado del río.

La Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU), respecto al decreto N<sup>o</sup> 469 relativo a *“2020/469.- Telefónica España, S.A.U.- Denegando Licencia Municipal de Obras para instalación de varios postes en Murga.”*, pregunta por qué se deniega.

El Sr. Alcalde señala que cree que es porque las NNSS exigen que se soterran los tendidos.

La Corporación se da por enterada.

**13<sup>o</sup>.- Asuntos fuera del orden del día.**- El Sr. Presidente, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) informa a la Corporación, que procede incluir en el Orden del Día de esta sesión, por la vía de urgencia un punto que, por error, no ha sido incluido en el orden del día del Pleno, aunque ya ha sido informado por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, Función Pública y Régimen Interno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2020, y que es el relativo a la aprobación inicial del Expediente N<sup>o</sup> 4/2020 de Crédito Adicional e informe de Secretaría-Intervención a los efectos del incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, incluir este punto en el Orden del Día de esta Sesión Plenaria, y por tanto proceder a su debate y votación.

**13.1. Aprobación inicial del Expediente N<sup>o</sup> 4/2020 de Crédito Adicional e informe de Secretaría-Intervención a los efectos del incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria.**

A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de la Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2020, relativa al expediente N<sup>o</sup> 4 de crédito adicional financiado con remanente líquido de tesorería, que dice así:

**“PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO**

**VISTA.-** *La necesidad de utilizar parte del remanente de Tesorería para Gastos Generales que ha arrojado la liquidación del Presupuesto de 2019, para dotar de crédito a las siguientes partidas de gastos en el Presupuesto Municipal para 2020.*





**VISTO.-** El informe elaborado por el órgano interventor a los efectos de incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo recogido en la NF 38/2013, de 13 de diciembre de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Álava, modificada por la NF 17/2014, que va a ser elevado al Pleno para su conocimiento conjuntamente con la presente modificación de crédito.

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, se propone la adopción por el Pleno del Ayuntamiento de Aiara-Ayala del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar el crédito adicional en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan:

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE/€</b>
333.601.005	REDACCIÓN PROYECTO “ADECUACIÓN ESPACIO MULTIUSOS” DE LUIAONDO (CASA PATXITA)	20.328,00 €
323.601.006	ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PROYECTO CALEFACCIÓN IKASTOLA	400,00 €
920.623.010	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA	1.389,04 €
166.226.020	CANON CONTROL VERTIDOS. POLÍGONO INDUSTRIAL DE MURGA	939,74 €
920.227.000	LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	7.885,58 €
151.227.077	ESTUDIO DE INUNDABILIDAD - PGOU	81.100,00 €
<b>IMPORTE TOTAL:</b>		<b>112.042,36 €</b>

El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

A. Partidas de Ingresos a aumentar o Remanente de tesorería a utilizar:

<b>Partida de Ingresos</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe/€</b>
87001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	112.042,36 €
	TOTAL .....	112.042,36 €

El total de los créditos adicionales aprobados, es igual al total de los ingresos con los que se financian.





**Segundo.-** Publicar este acuerdo en el BOTHA y exponer el presente expediente al público durante el plazo de 15 días hábiles, para que las personas interesadas puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

**Tercero.-** Considerar este acuerdo definitivo si no hubiera reclamaciones. En el caso de existir reclamaciones se deberá adoptar un nuevo acuerdo aceptándolas o rechazándolas.

En Respaldiza.- EL ALCALDE.- Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

Documento firmado electrónicamente”.

Asimismo, se da cuenta del informe de Intervención, relativo al incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, de fecha 7 de octubre de 2020, que dice así:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO:** Modificación presupuestaria con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.

En base a las funciones inherentes al cargo de Intervención del Ayuntamiento de Ayala-Aiara y dadas las modificaciones introducidas en la utilización del Remanente de Tesorería por la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Álava, modificada por la Norma Foral 17/2014, por las cuales para poder aprobar una modificación de crédito con cargo al remanente será necesario comunicar un informe de intervención al Pleno de la corporación constatando el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se emite el siguiente informe, que consta de dos anexos:

- Anexo I: propuesta de utilización de Remanente para habilitación de distintos créditos.
- Anexo II: informe de intervención a efectos de cumplimiento de estabilidad por la financiación de gastos con Remanente de Tesorería.

### **ANEXO I: PROPUESTA DE UTILIZACIÓN DE REMANENTE.**

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN 2019 NO GASTADO ANTES DE ESTE EXPEDIENTE: **255.577,91 €**. (resto se ha utilizado para Expte. N° 1 /2020 de crédito adicional (40.000,00 €), Expte. N° 1/2020 de incorporación de remanente de crédito (8.920,60), Expte. N° 4/2020 de incorporación de remanente de crédito (6.250,86 €), Expte. N° 2/2020 de crédito adicional (262.877,06 €) y Expediente N° 3/2020 de crédito adicional (16.758,50 €):

**PROPUESTA DE UTILIZACIÓN: 112.042,36 €.**

REDACCIÓN PROYECTO “ADECUACIÓN ESPACIO MULTIUSOS” DE LUIAONDO (CASA PATXITA): 20.328,00 €

ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PROYECTO CALEFACCIÓN IKASTOLA: 400,00 €



ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA:	1.389,04 €
CANON CONTROL VERTIDOS. POLÍGONO INDUSTRIAL DE MURGA:	939,74 €
LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES:	7.885,58 €
ESTUDIO DE INUNDABILIDAD - PGOU:	81.100 €
<b>IMPORTE TOTAL:</b>	<b>112.042,36 €.</b>

## **ANEXO II: INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN A LOS EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD**

### **I. FUNDAMENTO DEL INFORME**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la NF 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la NF 17/2014, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un Plan Económico- Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

Por su parte, el artículo 7.3 de la misma Norma Foral establece que en el caso de que el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se deba a la financiación de gastos con Remanente de Tesorería, se sustituirá el plan económico financiero por una comunicación al Pleno de la Corporación del informe del órgano que ejerza las funciones de Intervención constatando tal circunstancia, junto con un análisis y evaluación de la sostenibilidad financiera de la Corporación Local, que incluirá como mínimo:

- a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria de la Entidad y de los entes y organismos que de ella dependen.
- b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos, teniendo en cuenta tanto la evolución tendencial, es decir las políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el período considerado.
- c) Los principales supuestos en que se basarán las proyecciones de ingresos y gastos.
- d) Estados presupuestarios y financieros en el momento de agotar el remanente de tesorería.
- e) En su caso, el impacto sobre gasto corriente que implicará el funcionamiento de la inversión.

Este informe formará parte del expediente de modificación de crédito.

El acta de la sesión del Pleno, junto con el informe del órgano de intervención y demás documentación que sirva de soporte, será remitido al Departamento competente en materia de



Entidades Locales de la Diputación Foral de Álava, quien en el plazo de 30 días, podrá requerir la información adicional que sea precisa, la adopción de medidas complementarias, entre las que podrá encontrarse la exigencia de elaboración de un plan económico-financiero, en garantía de la sostenibilidad financiera de la entidad local.

Transcurrido el plazo señalado sin que por parte de la Diputación Foral de Álava se haya adoptado resolución expresa, se podrá continuar con la tramitación del expediente.

### **ÁMBITO SUBJETIVO:**

El presente Informe pretende analizar la situación de Inestabilidad provocada por la financiación de la modificación presupuestaria de cuyo expediente este informe forma parte, mediante la utilización de Remanente de Tesorería en el Ayuntamiento de Ayala-Aiara.

### **OBJETIVOS:**

La financiación de la modificación presupuestaria propuesta mediante Remanente de Tesorería quiebra el principio de Estabilidad, si bien, este incumplimiento no tiene un carácter estructural sino coyuntural.

A tal fin, se deben analizar las magnitudes presupuestarias, siendo el objetivo de este informe la constatación de los siguientes objetivos:

- Ahorro neto positivo
- Remanente de Tesorería positivo
- Nivel de endeudamiento consolidado inferior a los límites establecidos en cada ejercicio
- Estabilidad Presupuestaria consolidada con superávit o capacidad de financiación (en términos SEC)
- Se cumpla con la Regla de Gasto

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 7 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria y estabilidad financiera de las Entidades Locales de Alava, en la redacción dada por la NF 17/2014, el presente informe se estructurará de la siguiente manera:

1.- Diagnóstico de la Situación Actual: en donde se analizaran el cumplimiento o incumplimiento de los **objetivos de Estabilidad presupuestaria** de la Entidad.

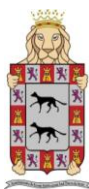
2.- **Proyecciones de los Estados de Gastos e Ingreso**

3.- **Impacto sobre el gasto corriente** que implicará el funcionamiento de la inversión.

## **II. DIAGNOSTICO ECONÓMICO FINANCIERO DE LA SITUACIÓN ACTUAL: OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

De los datos obtenidos en la última liquidación aprobada correspondiente al ejercicio 2019, destacamos los siguientes datos:

<b>MAGNITUD</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>CUMPLIMIENTO/ INCUMPLIMIENTO</b>
<b>Ahorro neto ajustado</b>	<b>361.604,53 €</b>	<b>POSITIVO</b>



<b>Remanente de Tesorería para gastos generales</b>	<b>590.384,93 €</b>	<b>POSITIVO</b>
<b>Resultado presupuestario</b>	<b>272.839,66 €</b>	<b>POSITIVO</b>
<b>Nivel de endeudamiento</b>	<b>0</b>	
<b>Estabilidad Presupuestaria</b>	<b>305.675,20 €</b>	<b>SUPERÁVIT. CUMPLIMIENTO</b>
<b>Regla de Gasto</b>	<b>20.388,08 €</b>	<b>4% INCUMPLIMIENTO</b>

Respecto al incumplimiento de la regla del agosto, en la sesión del pleno de la Corporación, de fecha 21 de mayo de 2020, se dio cuenta del informe de intervención respecto a ese incumplimiento, que dice así:

**“...8.- INFORME SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.**

El apartado 4 del artículo 7 de la Norma foral 38/2013, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en redacción dada por la Norma Foral 17/2014, de 18 de junio establece que aquellas entidades que no cumplan la regla de gasto podrán sustituir el plan por una comunicación al Pleno, firmada por Intervención, en que se analice, evalúe y acredite la sostenibilidad financiera de la entidad, siempre y cuando cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- Haber liquidado o, en su caso, prever liquidar el presupuesto del ejercicio al que se refiera el incumplimiento con remanente de tesorería y ahorro neto positivo.
- Cumplir los objetivos de déficit y deuda pública para el siguiente ejercicio.

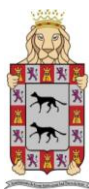
De acuerdo con lo contenido en este informe y en el resto de documentos que forman la liquidación de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, se cumplen todos los objetivos de déficit y deuda pública, así como la obtención de un Remanente de Tesorería y ahorro neto positivo.

El incumplimiento de la regla de gasto se ha debido a la asunción de gastos, tanto corrientes, como de inversión con recursos propios del Ayuntamiento, si bien, aun cuando el ayuntamiento ha asumido este incremento de gastos con recursos propios, el ahorro neto continúa siendo positivo por importe de 361.604,53 euros, garantizándose con ello, la sostenibilidad financiera de esta Entidad, tal y como se desprende de los datos contenidos en el presente informe....”

**III. PROYECCIONES DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS.**

Para definir con precisión las variables y medidas que nos permitan proyectar las cifras en el Plan Económico Financiero para este período, se establece este posible ESCENARIO:

- Partimos de un escenario complejo de crisis derivada de la pandemia del COVID-19, que si bien ha reducido algunos de los ingresos locales para 2020, sobre todo los obtenidos del FOFEL; por otra parte se han obtenido dos subvenciones para obras municipales, con cargo al programa LEADER 2019; que han paliado parte de esta minoración. Además que se va a tramitar alguna solicitud de subvención más, como la relativa al gasto al que da cobertura este expediente de modificación.
- En cuanto a los gastos partimos del mantenimiento de las restricciones en esta materia, y se va a seguir con el criterio de prudencia en los gastos, tanto para gastos de personal,



como para otro tipo de gastos, derivados de las leyes de presupuestos generales del estado y de las restricciones derivadas del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria (Regla de Gasto, Techo de Gasto, Estabilidad y Sostenibilidad Financiera).

### **EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES.**

La evolución de las magnitudes analizadas en los ejercicios que se indican, son las que se detallan a continuación:

<b>OBJETIVOS</b>	<b>2.018</b>	<b>2.019</b>
<b>Estabilidad Presupuestaria</b>	302.088,60	305.675,20
<b>%Estabilidad/Ing. No financieros</b>	12,64 %	<b>12,75 %</b>
<b>Regla de Gasto</b>	<b>-122.672,80</b>	<b>20.388,08</b>
<b>Endeudamiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Ahorro neto ajustado</b>	553.209,91	<b>361.604,53</b>
<b>% Ahorro neto/Ing. corrientes</b>	24,90 %	<b>15,56 %</b>
<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>	588.263,66	<b>590.384,93</b>

## **IV. ESTADOS PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS EN EL MOMENTO DE AGOTAR EL REMANENTE DE TESORERÍA.**

### **III-C.1 REMANENTE DE TESORERÍA.**

El Remanente de Tesorería positivo refleja la liquidez a corto plazo acumulada total de la entidad, en un momento dado del tiempo, que se encuentra disponible para financiar gasto en un futuro próximo.

#### **Remanente de tesorería para gastos generales ajustado.**

El remanente para gastos generales se ajusta con los datos de acreedores pendientes de aplicar al presupuesto y con las devoluciones de ingresos pendientes de pago lo cual nos ofrece una imagen más real de la situación de esta magnitud. Esta magnitud nos ofrece información de la liquidez real a corto plazo de la entidad local.

### **III-C.2 AHORRO NETO.**

El ahorro neto nos informa de la capacidad de endeudamiento que tiene la Corporación. Si el ahorro neto es negativo la entidad carece de capacidad para hacer frente a nuevas operaciones de préstamo a largo plazo. Si el ahorro neto es positivo nos da información de la capacidad para hacer frente a nuevas operaciones de préstamo a largo plazo y hasta que importe y en qué condiciones se pueden concertar. Ahora bien, para que esta magnitud nos de una información más fiel de la capacidad de endeudamiento de la entidad, la cuantía calculada conforme a lo establecido en la Norma Foral, debería ajustarse deduciendo de la misma aquellos ingresos que tuvieran un carácter excepcional y no repetitivo.

### **III-C.3 DEUDA CON ENTIDADES FINANCIERAS.**

La deuda viva supone un indicador importante para evaluar la solvencia financiera de la entidad. Los problemas de solvencia pueden deberse a un exceso de endeudamiento que provoca un incremento de la carga financiera que unida al resto de gasto corriente hace imposible que sean absorbidos por los ingresos corrientes de la entidad desembocando en un ahorro neto negativo





### III-C.4 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

La estabilidad presupuestaria nos informa de la capacidad/necesidad de financiación de la entidad, lo cual indirectamente implica que se limita que se aumente el endeudamiento por encima de la cantidad que se amortiza cada año (calculado en términos SEC 95). Si la entidad tiene necesidad de financiación (sus gastos no financieros son superiores a sus ingresos no financieros) esto supone que la entidad necesita de financiación externa (endeudamiento) para hacer frente a sus gastos.

Si la entidad tiene capacidad de financiación (sus gastos no financieros son inferiores a sus ingresos no financieros) esta representa el margen de que dispone la entidad para hacer frente a su endeudamiento.

### III-C.5 REGLA DE GASTO.

La Regla de Gastos es una regla fiscal que lo que pretende es limitar el gasto computable de tal forma que este no crezca de un ejercicio económico a otro nada más que el porcentaje aprobado para cada ejercicio presupuestario y, así, obtener un mayor ahorro público imponiendo una barrera al incremento del gasto que no vaya acompañado de medidas complementarias de incrementos de la recaudación. Esta magnitud se determina para el presente ejercicio con la Liquidación del Presupuesto para 2019.

### III-D. CONCLUSIONES DE LA EVOLUCIÓN DE LAS DIFERENTES MAGNITUDES

De los datos manejados de los capítulos de los estados de gastos e ingresos, se estima que la financiación de la modificación presupuestaria financiada con Remanente de Tesorería **no supone para esta Entidad un desequilibrio de carácter estructural, sino coyuntural, volviendo a cumplirse los objetivos marcados en el plazo de un año, sin necesidad de formular un Plan Económico Financiero.**

### V. IMPACTO SOBRE EL GASTO CORRIENTE QUE IMPLICARÁ EL FUNCIONAMIENTO DE LA INVERSIÓN.

De las proyecciones manejadas, se estima un ahorro corriente neto positivo, por lo que el gasto corriente que se pudiera generar en el futuro como consecuencia del gasto (o inversión) a financiar por la presente modificación de crédito podrá ser asumido por los ingresos corrientes generados por la entidad. Asimismo, el ratio de endeudamiento se sitúa por debajo del objetivo marcado para cada ejercicio presupuestario (no existe endeudamiento), por lo que, de la conjunción de ambos datos se deduce que **no se compromete la sostenibilidad financiera futura** de la misma.

Además hay que tener en consideración que las modificaciones propuestas en sí mismas no va a generar un aumento significativo del gasto corriente en ejercicios futuros.

El presente informe formará parte del expediente de modificación de crédito.

El acta de la sesión del Pleno, junto con el presente informe y demás documentación que sirva de soporte, deberá ser remitido al Departamento competente en materia de Entidades Locales de la Diputación Foral de Alava, quien en el plazo de 30 días, podrá requerir la información adicional que sea precisa, la adopción de medidas complementarias, entre las que podrá encontrarse la exigencia de elaboración de un plan económico-financiero, en garantía de la sostenibilidad financiera de la entidad local.



En Respaldiza.-  
LA SECRETARIA-INTERVENTORA.- Fdo.- Carmen Rojo Pitillas.  
Documento firmado electrónicamente”.

La Sra. Presidenta de la Comisión, D<sup>a</sup>. Itxaso Gorbeña Allende, hace un resumen de los gastos a los que se pretende hacer frente mediante la tramitación de este expediente de crédito adicional.

Concluidas las intervenciones se acuerda por unanimidad, en votación ordinaria, aprobar la propuesta de acuerdo transcrita en la forma en que ha sido redactada, y darse por enterada del informe de Intervención, relativo al incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, de fecha 7 de octubre de 2020, también transcrito.

**14º.- Ruegos y preguntas.**

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) solicita dos cosas:

- Que se fije ya una fecha para estudiar las alegaciones al PGOU, porque hay una reunión pendiente y considera que es necesario fijarla ya.
- Que se fije ya el plazo definitivo para hacer aportaciones a la Ordenanza de la Sierra.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) respecto a lo primero que, en la próxima Comisión de Urbanismo, se fijará la fecha y si todo va bien, se responderá a las alegaciones antes de final de año, pero sólo en cuanto al trabajo interno, porque hasta que no se adopte el acuerdo por el Pleno de la Corporación, no se puede dar traslado de la resolución a las personas interesadas.

Respecto a la Ordenanza de Sierra Salvada señala que se quiere convocar una Hermandad para aprobar las obras que se quieren acometer y de esa reunión saldrá el plazo para aportaciones.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) manifiesta que hay que hacerlo ya, porque en mayo vamos a estar sin Ordenanza.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) propone que cuando se mantenga una reunión con las Juntas Administrativas, se plasme de alguna forma lo tratado. Señala que se pidió tener unos datos para el 30 de octubre y que se iba a dar información respecto a la banda ancha, y no se hizo.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que cuando se disponga de la información de la Diputación se facilitará.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) indica que las Juntas Administrativas tenían que haber recibido unos formularios que no llegaron, y que se les tenía que hacer llegar información respecto a diversos temas, como por ejemplo el Plan Sanitario, a través de un acta por ejemplo, o de alguna otra manera. Añade que se trata de mejorar y avanzar.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) manifiesta que se puede buscar alguna manera.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) realiza las siguientes intervenciones:

- Hace una reflexión respecto al euskera y, manifiesta que no se trata de ir en contra de nadie, sino que trata de que sea realidad la postura del Ayuntamiento respecto al euskera.



Indica que la presencia del euskera en el Ayuntamiento no es la que debiera. En el Pleno se garantiza el uso del euskera gracias al servicio de traducción, pero por ejemplo, las Comisiones se traducen “de aquella manera”, y eso en ocasiones origina errores de interpretación. Añade que los documentos son en castellano y, en ocasiones, en la propia Comisión de Euskera, el orden del día también está en castellano. Señala que hay un traductor neuronal de castellano a euskera que es muy útil.

Continúa señalando que se ha dicho que de nueve trabajadores del Ayuntamiento siete saben euskera, pero sin embargo, siempre oye hablar en castellano; manifiesta que observa que la mayoría de la gente no está dispuesta a hablar de primeras en euskera, por eso hay que transmitir confianza para que la gente se suelte.

Señala que el Ayuntamiento participa en iniciativas respecto al euskera, pero sin embargo no actúa como líder, y si el euskera no avanza, retrocede.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que esa es una reflexión de EH-BILDU, pero que ellos no la comparten en muchos puntos, aunque en algunos pueden estar de acuerdo. Añade que como reflexión que es, no dicen que sea verdad o mentira, pero que ellos también podían hacer otras reflexiones. No obstante concluye señalando que se tomará en cuenta.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) insiste que no trata de ir contra nadie.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) manifiesta que no siempre han de estar de acuerdo todos los grupos.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) indica que el euskera sufre mucho, y que hay que hacer campaña para realizar cursos de euskera, porque por ejemplo, la información que le llegó respecto a la posibilidad de hacer curso de euskera este año, a su juicio era escasa.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) señala que la realidad es que solamente dos personas del Municipio se apuntaron a los cursos; añade que también se intentó formar un grupo para clases de euskera con contenido especial, y se dio publicidad en la revista, web, Radio Llodio, y la respuesta fue la que fue. Concluye señalando que, no obstante, eso no quiere decir que no se siga trabajando, pero la realidad es la que es.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) manifiesta que la referida campaña se hizo a mediados de curso, lo cual no es una buena opción.

- La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) respecto a la banda ancha procede a la lectura de un escrito en euskera que dice así:

### **“Banda zabala**

*EH Bilduk 2019ko uztailen hasi zen galdetzen banda zabalaren hedapenaren inguruan Aiara udalerrian. Jakin nahi genuen nola, nondik eta noizko egingo ziren lanak, izan ere oso informazio eskasa zegoen horri buruz.*

*Handik aurrera, ia udalbatza guztietan egin dugu galdera bera eta erantzunak hauek izan dira:*

- *Interneteko orri baten helbidea eman, zabaltzeko aukerarik ematen ez zuena.*
- *Orri bat Aiarako herrien egoera azalduta, banda zabalarik dagokiona, ulertezina eta akatsez bete.*



- *Eskatu dugu Eusko Jaurlaritzaren zein Foru Aldundiaren banda zabalean arduratzen diren teknikoan agerpena, banda zabalaren egoera azaltzeko. Erantzunik ez, udalaren aldetik.*

*Bitartean, konfinamendua etorri eta gure gabeziak agerian geratu dira. Toki ugartan banda zabalik ez dago, lan telematiko egiteko arazo ugari daude hainbat etxetan, unibertsitateko eskolak modu ez presentzian jarrartzeko ezintasuna, bilerak on line egiteko traba handiak...*

*Gauden egoeran gaudela itxiera berrien aurrean egon gaitzkeela ikusita, udalaren inplikazio eta lana eskatzen dugu, orain arte izan duen jarrera alde batera utzita, une honetan bere biziko garrantzia baitu behar bezalako konexioa izatea udalerriko biztanle guztientzat.*

### *Banda ancha*

*EH Bildu comenzó a preguntar en julio de 2019 sobre la expansión de la banda ancha en el municipio de Ayala. Queríamos saber cómo, dónde y cuándo se haría el trabajo, porque había muy poca información al respecto.*

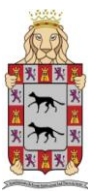
*Desde entonces, hemos hecho la misma pregunta en casi todos los plenos y las respuestas del PNV han sido:*

- *Darnos la dirección de una página de Internet que no se podía abrir.*
- *Hacernos llegar una página en la que se explicaba la situación de los pueblos de Ayala referente a la banda ancha, incomprensible y llena de errores.*
- *Hemos solicitado más de una vez la comparecencia de los técnicos responsables de banda ancha del Gobierno Vasco y de la Diputación para explicar el estado de la banda ancha. No ha habido respuesta a la petición.*

*Mientras tanto, ha llegado el confinamiento y se han revelado nuestras deficiencias. No hay banda ancha en numerosos lugares, hay muchos problemas con el trabajo telemático en muchos hogares, hay imposibilidad de continuar las clases on line para quienes estudian en la universidad, problemas para realizar reuniones en línea...*

*Viendo que estamos ante nuevos cierres a causa de la Covid 19, exigimos la implicación y el trabajo del Ayuntamiento, dejando a un lado la actitud de ninguneo del problema que han mantenido hasta el momento, ya que es vital en la situación de aislamiento actual que todas las personas que vivimos en el municipio tengamos una conexión adecuada “*

- *La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) pide una aclaración, porque indica que ha intentado abrir una cuenta on line, y no ha podido, le decían que la dirección está mal, no reconoce el código postal, y por eso pregunta si el Ayuntamiento estará guardando bien las direcciones.*  
*Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que el Ayuntamiento sólo hace una propuesta para hacer el callejero a las Juntas Administrativas, y son ellas en sus propios Concejos, las que lo aprueban, y eso es lo que se hace llegar a la Diputación.*  
*La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) pregunta si se hace cada año.*



Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que cuando una Junta Administrativa solicita una revisión, se contrata una asistencia técnica, y se hace para cada barrio, se remite el plano al Concejo para aprobar y luego se remite a Gobierno Vasco, correos, bomberos....

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) manifiesta que no le ha pasado solo a ella.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) indica que por ejemplo en Arespalditza también había problemas porque todas las calles se llamaban igual. Señala que el Ayuntamiento sólo traslada lo que han aprobado los Concejos.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) manifiesta que a ella le ha pasado con el banco.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) manifiesta que los códigos postales dependen de correos.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) pregunta si no se puede hablar con ellos para ver si están bien.

Responde el Sr. Alcalde que están en su página web, que es la información oficial.

El Sr. Concejal, D. Koldo Mendioroz Goldaraz (EH-BILDU) realiza las siguientes intervenciones:

- Propone que el pleno se pueda retransmitir en directo, porque la gente lo está pidiendo, y es una forma no sólo de medida a adoptar por la pandemia generada por la COVID-19, sino también es una forma de acercarse a la ciudadanía.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que el año pasado ya se adoptó alguna medida respecto a la implantación del audio acta. Señala no obstante que, este año, de forma urgente por la situación sanitaria, hubo que tomar una salida y se retransmitió el pleno, a través de la plataforma de contratación del Gobierno Vasco. Añade que para la implantación de la audio acta, es preciso dotarse de un sistema de microfonía nuevo, y de un software que permita salir en línea, se intentará a ver si antes de fin de año se puede hacer.

- El Sr. Concejal, D. Koldo Mendioroz Goldaraz (EH-BILDU) manifiesta que, como dice la Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Iratxe Parro, y como él dice en todos los plenos, se debe poner ya en marcha el plan de gestión de la Sierra Salvada, para que el año que viene ya esté en vigor.

El Sr. Alcalde manifiesta que la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Iratxe Parro se refiere a la Ordenanza del aprovechamiento de los pastos.

El Sr. Concejal, D. Koldo Mendioroz Goldaraz (EH-BILDU) señala que también es importante que se recoja para que se pueda trabajar.

- El Sr. Concejal, D. Koldo Mendioroz Goldaraz (EH-BILDU) indica que el pasado 24 de febrero ha fallecido un trabajador en la Empresa Zorroza, y que es el cuarto muerto en Álava. Señala el Sr. Concejal, D. Koldo Mendioroz Goldaraz (EH-BILDU) que el problema era que trabajaban más de diez horas al día, sin EPIS, con agresiones verbales, etc. Continúa señalando que un grupo de personas solicitaron poner un monolito en su honor, y puestos en contacto con el Alcalde este les dijo que no había problema, pero que había que pedir un informe al técnico municipal, y la resolución que se ha dictado, le resulta muy dolorosa, porque se señala que no es de interés público la actuación; y él no entiende que puede haber más de interés público que colocar un





monolito en recuerdo de esta tragedia, para que no pase esto nunca más. Añade que es triste la resolución, y cree que esa muerte tiene que ser recordada; por ello pide que se revisen todas aquellas ordenanzas que resultan insensibles a la muerte del trabajador y que no es sólo en honor a la persona fallecida sino también como recordatorio de lo ocurrido.

El Sr. Alcalde, D-. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que hay que contar todo como fue desde el principio. Señala que se dirigió a él una persona para comentarle que querían ubicar el monolito en la carretera que pasa por Murga, y se les indica que esa carretera es foral y para instalarlo allí necesitan la autorización sectorial del Departamento de Carreteras. Deciden cambiar de ubicación, y vienen al Ayuntamiento dos personas, porque había llegado ya la ertzaina, porque sin autorización del Ayuntamiento, estaban haciendo ya un agujero en el Polígono. Se dice a la ertzaina que se iba a cerrar, que no pasaba nada, y se les dice que hay que solicitar licencia. Cuando se incorpora la Secretaria de vacaciones, junto con los técnicos, se retoma el expediente, y conforme a la legalidad, se informa que no es posible conceder la licencia. Manifiesta que él ni su grupo, nunca lo ha hecho ni lo harán, decir a los/as técnicos/as cómo deben hacer sus informes que son conformes a la legalidad. Añade que, como en otros casos, a veces le resulta muy doloroso firmar algunas resoluciones que tiene que firmar, pero la normativa es la que es y hay que cumplirla, y él nunca va a hacer una resolución contraria a un informe técnico.

Continúa señalando el Sr. Alcalde, que comparte lo que ha dicho el Sr. Concejal, D. Koldo Mendioroz respecto a la pena por el fallecimiento del trabajador, y que la Corporación ya se posicionó al respecto en el momento del accidente, pero que el procedimiento es el que es.

El Sr. Concejal, D. Koldo Mendioroz Goldaraz (EH-BILDU) manifiesta que él quiere saber si el Ayuntamiento va a impulsar que se tomen las medidas para que se pueda poner el monolito, sin que se obligue a los técnicos; que se revise la resolución y que se miren las vías para que se pueda poner.

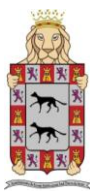
El Sr. Alcalde, señala que revisar la resolución es obligar a los técnicos a cambiar si informe, y eso no lo van a hacer, por eso no se puede cambiar la resolución. Añade que tampoco se puede pedir a los técnicos que busquen soluciones porque ellos responden a una solicitud en base a una normativa aplicable.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) manifiesta que efectivamente los técnicos tienen que hacer su trabajo, pero que a veces también suelen dar opciones y ayudan.

El S. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) señala que el interés público lo tiene que determinar el Ayuntamiento.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) manifiesta que los técnicos están para ayudar, otra cosa es que haya que tomar decisiones políticas.

El Sr. Concejal, D. Koldo Mendioroz Goldaraz (EH-BILDU) pide que se tomen decisiones por parte del Ayuntamiento para que se pueda instar el monolito.



La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU) realiza las siguientes intervenciones:

- Señala que aún no tiene la información respecto a los plazos de ejecución de las obras de la Calle Barrena y de las Piscinas, que ha solicitado reiteradamente en el Pleno.

Responde el Sr. Alcalde que le suena que estaba hecho, pero lo comprobará mañana.

- Respecto a las aportaciones que EH-BILDU hizo a los presupuestos municipales para 2020, y que se refieren a estudio de movilidad, estudio respecto a las personas mayores, y el proyecto del Polígono de Murga, pregunta si se está haciendo algo, porque consideran que en la situación actual resultan de gran utilidad. Añade que a las fechas en que estamos y con la situación actual, quiere saber qué ocurre si no se gasta este año.

El Sr. Alcalde responde que el compromiso que adoptaron se va a llevar a cabo, y señala que aunque el trabajo no se realice este año, el dinero no va al remanente.

La Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU) pregunta si se hará este año.

El Sr. Alcalde responde que intentará que antes de fin de año se hagan las contrataciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las veinte horas quince minutos, y para constancia de lo tratado yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a veintidós de octubre de dos mil veinte.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

Fdo.: M<sup>a</sup> Del Carmen Rojo Pitillas.